



LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

DOCUMENTO DE CONDICIONES DEFINITIVAS

INVITACIÓN ABIERTA No. 001 – 2022

*“Prestación del servicio en las instalaciones
de LA PREVISORA S.A., a nivel nacional
de vigilancia y seguridad privada con medio humano
armado, equipos de comunicación y de seguridad tecnológicos.*

BOGOTÁ D.C. ENERO 2022

CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

1.1 OBJETO

LA PREVISORA S.A. pone a disposición de los interesados el Documento de Condiciones Definitivas del proceso de invitación abierta que tiene por objeto:

“Prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, protección con medio humano con armas, equipos de comunicación y de seguridad con medios tecnológicos en las instalaciones de La Previsora S.A., Compañía de Seguros a nivel Nacional.”

1.2. APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO

La apertura del presente proceso de selección se da con la publicación en la página web de **LA PREVISORA S.A.** www.previsora.gov.co del presente Documento de Condiciones Definitivas y se cerrará el día señalado en el numeral 1.20 CRONOGRAMA DEL PROCESO, fecha en la cual las propuestas deberán ser enviadas vía correo electrónico entre las 8:00 am y la 1:00 p.m.

1.3. FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO OFICIAL

La fuente de financiación para la ejecución del contrato se hará con recursos propios de **LA PREVISORA S.A.**, y cuyo presupuesto estimado, de acuerdo con el estudio realizado tiene un valor de **CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$4.797.088.097,00) Incluido IVA.**, demás impuestos, costos directos e indirectos.

Para llevar a cabo la contratación **LA PREVISORA S.A.**, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal número 2022000114 del 29 de diciembre de 2021 con cargo al Rubro Vigilancia.

1.4. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

LA PREVISORA S.A. cancelará el valor de la contratación con recursos propios, mediante la modalidad de mensualidades vencidas por los servicios efectivamente prestados, según factura emitida por la contratista discriminada por cada uno de los servicios contratados (seguridad humana y medios tecnológicos).

Los pagos se harán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura y una vez se suscriba el acta de recibo a satisfacción por parte de LA PREVISORA S.A.

Las facturas deben estar acompañadas por una certificación expedida por su Revisor Fiscal o en el evento en que no exista obligación legal o social estatutaria de tener Revisor Fiscal, por su representante legal, en el que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA) y de Seguridad Social en Salud, Pensión, y ARL de sus empleados durante los últimos seis (6) meses de acuerdo con lo indicado en el art.50 de la Ley 789 de 2002.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte de la entidad o no es acompañada por los documentos solicitados, el término de treinta (30) días mencionado no empezará a contarse hasta tanto no se aporten en su totalidad. Dicha demora no generará a EL PROVEEDOR el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna.

La modalidad de pago de las facturas por parte de LA PREVISORA S.A., se realiza únicamente por medio de transferencia electrónica, para lo cual se requerirá de los documentos necesarios para dicho fin. No es posible efectuar el pago a través de cheque o cualquier otro medio de pago.

1.5. GARANTÍAS DEL CONTRATO

Para legalizar el contrato respectivo, el **PROPONENTE** que resulte seleccionado deberá constituir una póliza a favor de **Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación**, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, en favor de **LA PREVISORA S.A.**, NIT. 860.002.400-2. La garantía deberá cubrir los siguientes amparos así:

Amparos	% del monto del contrato	Duración
Cumplimiento	20%	Vigencia del Contrato + 4 meses
Calidad del servicio	20%	Vigencia del Contrato + 1 mes

Amparos	% del monto del contrato	Duración
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	20%	Vigencia igual al tiempo de ejecución.
Salarios/Prestaciones Sociales	5%	Vigencia del Contrato + 3 años
Responsabilidad civil (Debe incluir el amparo adicional de bienes bajo control, tenencia y custodia por valor de \$100.000.000 sin deducible, exclusivo para La Previsora S.A. Compañía de Seguros.)	10%	Vigencia del Contrato + 1 mes

Para todas y cada una de las garantías requeridas, **EL PROVEEDOR** deberá adjuntar el recibo de caja donde conste el pago de la prima y el clausulado de la póliza.

Cuando haya lugar a la modificación de la vigencia de los amparos y/o a la modificación del valor asegurado, **EL PROVEEDOR** deberá tramitar dichas modificaciones y entregar a **LA PREVISORA S.A.** los respectivos certificados de modificación y los recibos de pago correspondientes si a ello hubo lugar.

La constitución de la(s) póliza(s) de que trata este numeral, no exime en ningún caso a **EL PROVEEDOR** de responder por las pérdidas o detrimentos patrimoniales o de cualquier índole relacionados o derivados de las actividades de ejecución del contrato.

1.6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato a celebrar será de treinta seis (36) meses calendario, contados a partir del cuatro (4) de marzo de 2022, previa aprobación de las garantías establecidas.

1.7. SUPERVISIÓN.

LA PREVISORA S.A., designará para la supervisión a Diana Patricia Martínez Mendoza, Profesional de la Subgerencia de recursos Físicos, quien garantizará el cumplimiento de Documento de

Condiciones Definitivas y el alcance de los objetivos que busca la entidad con el contrato que se celebre.

1.8. DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para todos los efectos legales se entiende que el lugar de ejecución es la ciudad de Bogotá, el servicio se prestara a Nivel Nacional en las ciudades que indique LA PREVISORA S.A., en el **ANEXO NO. 6 de cotización vigilancia humana y medios tecnológicos.**

1.9. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE A ESTE PROCESO

El presente proceso se rige por el derecho privado por disposición expresa de los artículos 14 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Al proceso se le aplicarán conforme lo expuesto, las disposiciones civiles y comerciales que le sean pertinentes, así como el Manual Interno de Contratación de **LA PREVISORA S.A.** el cual deberá conocer **EL PROPONENTE** y que se encuentra publicado en la página web de **LA PREVISORA S.A.**

1.10. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

LA PREVISORA S.A. invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley, para que realicen el control social a los procesos contractuales de la entidad. Para lo anterior, sugerimos consultar la información contenida en esta página web o en cada una de sus oficinas, donde estará a disposición, la documentación soporte de cada uno de los procesos contractuales.

Conforme al desarrollo de las actividades señaladas en el cronograma de este proceso, cualquier solicitud la pueden presentar a los correos:

diana.martinez@previsora.gov.co

contratacion@previsora.gov.co

daniilo.rojas@previsora.gov.co

1.11. MODIFICACION Y/O ACLARACION DEL DOCUMENTO DE CONDICIONES DEFINITIVAS

El presente Documento de Condiciones Definitivas se podrá modificar y/o aclarar mediante ADENDAS suscritas por el funcionario competente para el efecto, lo que sucederá cuando **LA**

PREVISORA S.A. lo estime conveniente o necesario. Las ADENDAS serán publicadas en la página WEB de la compañía.

PUBLICIDAD DEL PROCESO: Todos los documentos del proceso serán publicados en la página web de la compañía <https://www.previsora.gov.co>.

1.12. SUSPENSIÓN, MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

Cuando aparezcan circunstancias técnicas, operativas, económicas, de mercado, de fuerza mayor, orden de autoridad, acto irresistible de terceros o cualquiera otra que a juicio de **LA PREVISORA S.A.** hagan inconveniente o innecesario continuar con el proceso de selección, el ordenador del gasto podrá suspender, cancelar o modificar el proceso de selección en cualquiera de sus etapas.

La decisión tomada deberá ser motivada e informada a los interesados y/o proponentes, sin que por ello haya lugar a reclamación alguna, condición que aceptan los proponentes con el sólo hecho de presentar oferta, liberando a **LA PREVISORA S.A.** de cualquier responsabilidad.

1.13. RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES

LA PREVISORA S.A. recibirá las observaciones y/o preguntas y/o solicitudes de aclaración frente al contenido del Documento de Condiciones Definitivas y de la matriz de riesgos previsible, durante el plazo establecido para ello en el cronograma del proceso, en las siguientes direcciones de correo electrónico:

diana.martinez@previsora.gov.co

contratacion@previsora.gov.co

dani.rojas@previsora.gov.co

Las solicitudes en general deberán enviarse sin excepción a los correos anteriormente citados.

Las respuestas de la entidad se publicarán en la página web <https://www.previsora.gov.co>.

1.14. SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN ENTREGADA.

EL PROPONENTE con la sola presentación de su propuesta declara que ha recibido toda la información necesaria y suficiente para elaborar su oferta y que asume las consecuencias negativas que puedan generarse, por el hecho de no haber solicitado información complementaria en las oportunidades señaladas en esta invitación. Esta declaración se entiende efectuada por el solo hecho de presentar la respectiva oferta.

1.15. PLAZO DE LA INVITACIÓN ABIERTA Y ENTREGA DE PROPUESTAS

Por plazo de la **INVITACIÓN ABIERTA** debe entenderse como el término que transcurre a partir de la fecha en la cual se publican el Documento de Condiciones Definitivas y hasta la fecha de adjudicación establecida en el cronograma. Las propuestas deberán entregarse únicamente en la fecha, hora y lugar o medio determinado por **LA PREVISORA S.A.** para la entrega de estas.

1.16. CIERRE DEL PROCESO, PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, ENTREGA/RECEPCION DE LAS PROPUESTAS Y AUDIENCIA DE CIERRE

1.16.1. CIERRE DEL PROCESO y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El presente proceso se cerrará el día señalado para el efecto en el numeral **1.20 CRONOGRAMA DEL PROCESO** y las propuestas deberán ser presentadas o enviadas vía email a las siguientes direcciones de correo electrónico:

contratacion@previsora.gov.co; danilo.rojas@previsora.gov.co

1.16.2. ENTREGA Y RECEPCION DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán entregarse únicamente en la fecha y durante las horas aquí establecidas, de manera que las propuestas que sean radicadas en las oficinas de **LA PREVISORA S.A.** en días u horarios diferentes al definido para la entrega digital no serán tenidas en cuenta para el presente proceso contractual.

Las propuestas entregadas o remitidas antes o después de la fecha y horas indicadas, no serán tenidas en cuenta en este proceso. Esto quiere decir que, al remitir su propuesta, **EL PROPONENTE** debe asegurarse y cerciorarse de que **LA PREVISORA S.A.** recibió la totalidad de la propuesta dentro del horario dispuesto para la entrega.

NOTA: Las anteriores disposiciones obedecen a la declaratoria de emergencia sanitaria y las medidas anunciadas por el Gobierno Nacional para proteger la salud de los colombianos ante la pandemia del COVID19, pues todos debemos establecer medidas preventivas para mitigar la propagación de esta enfermedad respiratoria.

1.16.3 AUDIENCIA DE CIERRE

En la misma fecha establecida para el cierre del proceso, a las 3:00 pm se realizará la **AUDIENCIA DE CIERRE**, en un evento en vivo usando la herramienta Microsoft Teams.

LA PREVISORA S.A. enviará la invitación a cada uno de los correos electrónicos desde los cuales se recibieron las propuestas en término, indicando el link de ingreso al evento (en vivo) con el fin de que los proponentes conozcan la información relevante de las propuestas recibidas digitalmente, la revelación de la contraseña correspondiente del archivo de aspectos calificables por parte de cada uno de los proponentes, el valor de la oferta económica, las condiciones de la póliza de seriedad de la propuesta y demás observaciones que a juicio del comité evaluador designado para el proceso y asistente a la audiencia se consideren necesarias.

En el evento en que uno de los proponentes no se pueda conectar, no será óbice para el rechazo de su propuesta, sin embargo, se dará por entendido que **EL PROPONENTE** asistió a la Audiencia de Cierre y que conoce la información allí revelada.

De esta audiencia se levantará un acta en la que se dejará constancia de las propuestas presentadas y se consignarán los siguientes datos, así:

- 1) Número y fecha del proceso
- 2) Número de folios
- 3) Nombre de los proponentes
- 4) Valor de la propuesta económica
- 5) Identificación de la garantía de seriedad de la propuesta
- 6) Demás observaciones a que haya lugar.

El acta se publicará en la página web de **LA PREVISORA**.

1.17. EVALUACIÓN

Procedimiento:

En dicho período **LA PREVISORA S.A.**, podrá solicitar a los proponentes la aclaración de sus propuestas o la presentación de los documentos que conduzcan a ello conforme a las fechas establecidas en el cronograma del proceso.

EL PROPONENTE deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración requeridas por **LA PREVISORA S.A.**, dentro del término establecido en el Documento de Condiciones Definitivas, so pena de ser rechazada la oferta de **EL PROPONENTE**.

De acuerdo con las observaciones planteadas por los proponentes en el traslado de la evaluación, **LA PREVISORA S.A.** tendrá la potestad de ajustar su evaluación si es necesario y/o solicitar las subsanaciones a que haya lugar.

Las observaciones que realicen los proponentes sobre la verificación y calificación serán recibidas por escrito a los correos electrónicos:

diana.martinez@previsora.gov.co

contratacion@previsora.gov.co

danilo.rojas@previsora.gov.co

Las respuestas a dichas observaciones se darán a través de correo electrónico reportado por los posibles proponentes o en el acta de selección o de declaratoria de fallida, que igualmente será publicada en la página web <https://www.previsora.gov.co>.

1.18. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas no podrá ser revelada a los proponentes, ni a terceros hasta que **LA PREVISORA S.A.** ponga a disposición de éstos los informes de evaluación para que presenten las observaciones correspondientes.

Una vez publicada la evaluación del proceso se permitirá la revisión de las propuestas, previa solicitud de **EL PROPONENTE** interesado, en la fecha y hora estipulada en el cronograma para ello (Las propuestas serán enviadas a través de correo electrónico) y se procederá con la etapa de observaciones a la evaluación.

1.19. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La adjudicación del proceso se realizará mediante acta, la cual será publicada en la página web <https://www.previsora.gov.co>.

El proceso, terminará con la declaratoria de fallida o la selección de la oferta que cumpla con los requisitos mínimos contenidos en el Documento de Condiciones Definitivas y obtenga la mayor calificación.

1.20 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN ABIERTA

ACTIVIDAD	PLAZO
Publicación del Documento de Condiciones Definitivas y apertura del proceso de contratación.	31 de enero 2022
Fecha para visita Técnica	1 de febrero 2022
Plazo para presentar observaciones y preguntas con relación al Documento de Condiciones Definitivas	2 de febrero 2022
Respuestas de observaciones y preguntas con relación al Documento de Condiciones Definitivas	4 de febrero 2022
Entrega de propuestas	8 de febrero 2022, A partir de las 8:00am y hasta la 1:00pm, vía correo electrónico
Audiencia de Cierre de la invitación abierta	8 de febrero 2022 a las 3:00 pm mediante evento en vivo en la herramienta Microsoft Teams
Término para evaluación y recibo de documentos de aclaraciones solicitadas	14 de febrero 2022
Publicación del Informe de Requisitos Habilitantes	15 de febrero 2022

ACTIVIDAD	PLAZO
Publicación del informe de evaluación	15 de febrero 2022
Recibo de observaciones a las evaluaciones	16 de febrero 2022
Resultado del proceso	17 de febrero 2022

Nota: En caso de que los proponentes requieran revisar las ofertas, lo podrán hacer previa solicitud vía mail dentro del término previsto para realizar observaciones a las evaluaciones.

CAPÍTULO II DE LAS PROPUESTAS

2.1 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deben enviarse vía email o correo electrónico a la dirección de correo ya informado, en forma digital en dos (2) archivos en formato PDF así:

- 1.- El primer archivo deberá contener los documentos habilitantes, debidamente foliado y con su respectiva tabla de contenido y
- 2.- El segundo archivo deberá contener los aspectos calificables y una contraseña para su acceso, la cual será revelada por parte de **EL PROPONENTE** únicamente en la audiencia de cierre.

En caso de que las propuestas no se presenten debidamente numeradas, este riesgo será asumido por **EL PROPONENTE**, ya que **LA PREVISORA S.A.** en ningún caso procederá a la numeración respectiva

Debe tenerse en cuenta que, si el tamaño de los archivos no permite su envío, **EL PROPONENTE** podrá remitir a través del correo electrónico los documentos PDF debidamente comprimidos o relacionar el Link de un repositorio en la nube con los accesos necesarios para acceder a los dos (2) documentos PDF que contengan la propuesta.

Se recomienda validar que la información enviada sea totalmente accesible y descargable. Será responsabilidad del **EL PROPONENTE**, cualquier error o denegación de acceso que se presente al abrir el documento o los links de repositorio en la nube.

El idioma del presente proceso será el español y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere el Documento de Condiciones Definitivas, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español.

2.2 IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Cada paquete digital deberá presentarse con el siguiente rótulo:

- **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.**
- **INVITACIÓN ABIERTA No. 001-2022**
- Nombre o Razón Social del **PROPONENTE**.
- Número de folios que se presentan, enumerados en forma consecutiva ascendente.
- Dirección del **PROPONENTE**.
- Teléfono, Correo Electrónico.

En caso de existir discrepancia entre textos que no puedan despejarse con simple raciocinio, prevalecerá el último texto consignado.

Para que sean válidas las correcciones o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del representante legal del **PROPONENTE**, en caso contrario, **LA PREVISORA S.A.** no tendrá en cuenta la enmienda.

2.3 CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá contener todos los documentos señalados en el Documento de Condiciones Definitivas para la acreditación de los requisitos habilitantes y la obtención de puntaje so pena de las consecuencias anunciadas en cada caso.

Para organizar el contenido de su propuesta, **EL PROPONENTE** debe leer en su integridad el Documento de Condiciones Definitivas. Revisar con especial atención a la información contenida en los capítulos de anexos y formatos, así como diligenciar estos últimos, los cuales deben venir firmados por el representante legal del proponente.

2.4. CORRESPONDENCIA

La correspondencia relacionada con este proceso deberá ser remitida a los correos electrónicos:

diana.martinez@previsora.gov.co

contratacion@previsora.gov.co

danilo.rojas@previsora.gov.co

Indicando en el asunto: **INVITACIÓN ABIERTA No. 001-2022**

2.5. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá estar vigente por el término del proceso y dos (2) meses más, contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación abierta.

2.6. NO SE ACEPTAN PROPUESTAS PARCIALES NI PROPUESTAS CONDICIONADAS

Las Propuestas deberán presentarse para el objeto del presente proceso de selección, establecido en este Documento de Condiciones Definitivas.

Las propuestas no pueden ser parciales en ningún sentido y deben formularse para todo el período de tiempo de prestación del servicio dispuesto en el presente Documento de Condiciones Definitivas. **LA PREVISORA S.A.**, no aceptará propuestas parciales, esto es, las presentadas por una parte del objeto o del alcance del contrato o sus obligaciones. Las propuestas parciales no serán admisibles.

Las propuestas deben ajustarse en todo su contenido a lo dispuesto en el presente Documento de Condiciones Definitivas y no pueden estar condicionadas en ningún sentido.

LA PREVISORA S.A. no aceptará propuestas condicionadas, ni que impliquen algún costo adicional para **LA PREVISORA S.A.**

En caso de que se presente una propuesta parcial y/o condicionada y/o que represente costos adicionales, la misma no será tomada en cuenta, será **RECHAZADA** y por lo tanto no será evaluada.

CAPÍTULO III REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como **PROPONENTE** y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, técnica, organizacional y su experiencia.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que solo se evaluarán las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

3.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Se deberá presentar la propuesta debidamente suscrita por el Representante Legal de la empresa **PROPONENTE** dentro del plazo y en el sitio fijado para su entrega. La omisión de este requisito desde el momento de presentación de la propuesta no es subsanable y configura el rechazo del ofrecimiento.

El Representante Legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta, suscribir, ejecutar y liquidar el contrato. Cuando los estatutos de la entidad contengan alguna limitación para presentar ofertas, deberá anexarse además de la representación legal, copia del acta de junta o del órgano social según lo establezcan los estatutos en la cual se le faculte para presentarla.

Las propuestas deberán presentarse en razón al objeto establecido en el presente Documento de Condiciones Definitivas y ajustarse en todos los puntos a los anexos y a las condiciones estipuladas.

3.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Aportar la carta de presentación de la propuesta, **ANEXO No. 1 “Carta de presentación de la propuesta”** del presente Documento de Condiciones Definitivas.

La carta de presentación deberá ser firmada por el representante legal del proponente o su apoderado cuando a ello haya lugar.

Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio, Unión temporal o cualquier otra forma asociativa, la carta de presentación deberá igualmente ser firmada por el representante legal de la forma asociativa o el apoderado de esta y se deberá aportar además el documento donde conste legalmente lo siguiente:

Que el objeto del presente proceso está comprendido dentro de su capacidad jurídica; y que la persona que suscribe la “**Carta de presentación de la propuesta**” tiene facultades amplias y suficientes para comprometer al proponente en el objeto del contrato e igualmente en su ejecución y liquidación. Si existieren limitaciones en el anterior sentido, la propuesta debe acompañarse del documento en donde conste que, con anterioridad al cierre del proceso, se recibió la correspondiente autorización, de parte de la instancia competente.

3.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Aportar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal con los siguientes requisitos:

a. Expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste que el proponente se encuentra registrado, que tiene domicilio en Colombia y que el término de su duración no es inferior a la vigencia del contrato, un (1) año más y su liquidación.

b. Si de este certificado se desprende que las facultades del representante legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato, deberá anexarse la correspondiente autorización de la Junta Directiva o de Asamblea General de Accionistas acorde al Código de Comercio, según se anote en los estatutos. Dicha autorización deberá comprender la presentación de la propuesta, la ejecución del contrato y su correspondiente liquidación.

c. Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d. La empresa deberá tener un tiempo mínimo de constitución de tres (3) años, en caso de ser menor se tendrá en cuenta la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

NOTA: En caso de que **EL PROPONENTE** no presente el certificado anterior o que lo presente con

el término de vigencia vencido, **LA PREVISORA S.A.** podrá solicitar, según el caso, la presentación o actualización del documento dentro del término establecido para este efecto.

Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio, Unión temporal, deberán acreditar su existencia y representación legal de manera independiente.

3.1.3 PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

EL PROPONENTE deberá aportar con su propuesta, certificación en donde conste que la firma o sociedad se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) y de aportes al sistema integral de seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de facturación, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o por el Representante Legal de la misma, cuando por disposición legal la firma no esté obligada a tener Revisor Fiscal, la cual deberá ser expedida con fecha no mayor de treinta (30) días calendario a la fecha de cierre. En caso de Unión temporal y/o Consorcio deberán presentar la mencionada certificación, por cada uno de sus integrantes.

Por aportes de seguridad social integral y parafiscal se entienden los aportes o giros a cargo de un empleador al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Riesgos Laborales, Pensiones) y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

3.1.4 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

EL PROPONENTE deberá presentar junto con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta, expedida a favor de **LA PREVISORA S.A.** con NIT. 860.002.400-2, por una compañía de Seguros legalmente habilitada para ello, con **clausulado a favor de Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación**, en las siguientes condiciones:

BENEFICIARIO	LA PREVISORA S.A. NIT. 860.002.400-2
AFIANZADO	En el cuerpo de la póliza deberá señalarse el nombre o razón social de la persona jurídica, tal y como figura en el certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente, así como su número de identificación.

	En el caso de las formas asociativas proponentes deberá indicarse además, el nombre y nit de cada uno de sus miembros, tal y como figura(n) en el certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente.
VIGENCIA	Sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
CUANTÍA	Por un valor mínimo equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial.
AMPARO	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso que respalda.
FIRMAS	Deberá estar firmado por quien expide la garantía y por el representante legal de EL PROPONENTE .

Con la póliza se deberá aportar el recibo de pago de la prima, expedido por la Compañía aseguradora. La no presentación de la póliza junto con la propuesta o del recibo de pago con fecha de recaudo anterior al de la audiencia de cierre, será causal de **rechazo**.

En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de la garantía deberá ser igualmente ampliada.

3.1.5 DOCUMENTO DE CONSTITUCION DE LA FORMA ASOCIATIVA PROPONENTE

Cuando el proponente sea un Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, deberá adjuntar a la propuesta el documento de constitución en el cual se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros en la propuesta y la ejecución del contrato y en el cual se deben evidenciar como mínimo los siguientes aspectos:

➤ La facultad (de no contar con ella) con que actúan para la constitución del Consorcio o Unión temporal. (Es decir, la correspondiente autorización del órgano social para participar en la constitución de la Unión temporal o el Consorcio, autorización que debe ser expresa en el documento en el cual conste, identificando la clase y No. del proceso para el cual se confiere la autorización: **INVITACIÓN ABIERTA No. 001 - 2022.**

- El objeto del Consorcio o Unión temporal, el cual debe ser el mismo del objeto a contratar. (En caso de Consorcios o Uniones temporales, el objeto social de todos y cada uno de sus integrantes deberá encontrarse acorde con el objeto de la presente contratación).
- La duración del Consorcio o Unión temporal, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato, un año más y su liquidación.
- Se debe indicar el porcentaje de participación de los miembros del Consorcio o Unión temporal. El acuerdo también deberá incluir las actividades que cada miembro desarrollará, o las actividades de las cuales se responsabilizará cada miembro frente a **LA PREVISORA S.A.**, si el acuerdo de Unión temporal no indica cuales son las actividades frente a las cuales es responsable cada integrante, se presume que todos los integrantes responden solidariamente en caso de incumplimiento.
- La designación de un representante principal, quien deberá estar facultado para actuar en nombre y en representación del Consorcio o Unión temporal. La facultad que se le otorga en particular para proponer, firmar y liquidar el contrato, y en el caso de resultar seleccionados, de ejecutar las obligaciones derivadas del contrato. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva del representante legal principal.
- Determinar las reglas básicas que regulan las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión temporal u otra forma asociativa proponente.
- La manifestación expresa de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consorcio o en la Unión temporal a los demás integrantes del mismo, o a un tercero, según sea el caso.
- En ningún caso, se podrá participar con más de una propuesta, ya sea individualmente, en Consorcio y/o Unión temporal o como miembro de otro Consorcio o Unión temporal o presentar propuestas alternativas.
- En caso de Unión Temporal o Consorcio, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. Se admitirán ofertas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales constituidas máximo por dos personas jurídicas.

3.1.6 RUT

EL PROPONENTE deberá presentar fotocopia del RUT con el fin de acreditar la actividad de la empresa. En caso de Unión temporal y/o Consorcio deberán presentar el mencionado documento, por cada uno de sus integrantes

3.1.7 DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

EL PROPONENTE deberá aportar junto con la oferta, fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces. Si el proponente se presenta en Consorcio o Unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta, fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa.

3.1.8 VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES:

EL PROPONENTE y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio o una Unión Temporal, deberá aportar junto con su propuesta el certificado que acredite que NO ESTA incluido en el BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES expedido por la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA con un término no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso, teniendo en cuenta que se constituye como un requisito indispensable para celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado. **LA PREVISORA S.A.** verificará su autenticidad.

3.1.9 VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:

EL PROPONENTE y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio o una Unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, con un término no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso, teniendo en cuenta que se constituye como un requisito indispensable para celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado. **LA PREVISORA S.A.** verificará su autenticidad.

3.1.10 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2013 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (representante legal de persona jurídica) **EL**

PROPONENTE y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio o una Unión temporal deberá aportar el certificado de consulta de los antecedentes judiciales expedidos por la página web de la Policía Nacional, con un término no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso el cual será verificado por **LA PREVISORA S.A.**

En caso de que el representante legal de la persona jurídica o el representante legal de alguno de los integrantes cuando el mismo sea un Consorcio o una Unión temporal, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.

3.1.11 CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – POLICIA NACIONAL

EL PROPONENTE y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio o una Unión temporal, deberá aportar el certificado de la consulta del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas realizada a través de la página Web de la Policía Nacional de Colombia – Portal de Servicio al Ciudadano, expedido por la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA con un término no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso para verificar si existen multas en mora dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre, impuestas por virtud del artículo 183 del Código Nacional de Policía, Ley 1801 de 2016. El certificado será verificado por **LA PREVISORA S.A.**

En caso de que el representante legal de la persona jurídica o de alguno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio o una Unión temporal registre multas, la propuesta será rechazada.

3.1.12 LISTA RESTRICTIVA DE LAVADO DE ACTIVOS

El representante legal del **PROPONENTE** y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio o una Unión temporal, deberá aportar certificación, donde manifieste bajo gravedad de juramento que ni él ni la persona jurídica que representa, se encuentran incluidos en ninguna de las listas restrictivas de lavado de activos.

3.1.13 SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Junto con su propuesta, **EL PROPONENTE** y los integrantes o miembros de las formas asociativas proponentes deberán presentar los siguientes documentos:

1. Una certificación firmada por el Representante Legal del proponente o de cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio o una Unión temporal, en la que se indique que cuenta con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con los criterios de valoración dispuestos en la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, la que lo modifique o sustituya.
2. Un certificado de afiliación emitido por la ARL, que relacione la clase de riesgo a la que se encuentra expuesto **EL PROPONENTE** y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio o una Unión temporal, de acuerdo con su actividad económica y los centros de trabajo.
3. Carta de designación del responsable del SG-SST firmada por el Representante Legal del proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio o una Unión temporal.
4. Copia de la política de Seguridad y Salud en el Trabajo firmada por el Gerente o Representante Legal del proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio o una Unión temporal.

3.1.14 CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Conforme con lo establecido en la ley 2014 de 2019 y las demás normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades, el representante legal del **PROPONENTE** y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio o una Unión temporal, deberá aportar certificación debidamente firmada, donde manifieste bajo gravedad de juramento que:

- a) Ni él, ni la persona jurídica que representa, ni el grupo empresarial al que pertenezca (si es el caso), ni los miembros de junta directiva o de socios controlantes, ni sus matrices o subordinadas (si es el caso), los han declarado responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública, o de cualquiera de los delitos o faltas contempladas por la Ley 1474 de 2011 y sus normas modificatorias o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción suscritos y ratificados por Colombia, de igual forma que tampoco fueron declarados responsables administrativamente por la conducta de soborno transnacional, cuando la conducta delictiva haya sido parte de una política del grupo.

- b) No se han beneficiado con la aplicación de un principio de oportunidad por cualquier delito contra la administración pública o el patrimonio del Estado.
- c) Acepta las condiciones establecidas en la ley 2014 de 2019 respecto de las inhabilidades sobrevinientes, tanto en el proceso de selección, como en la ejecución del contrato

3.1.15 LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en **LA PREVISORA S.A** se debe reportar el hecho a través de alguno de los siguientes medios: mail lineaetica@previsora.gov.co, sitio web Línea Ética – Reporte Virtual

3.1.16 TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

EL PROPONENTE y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio o una Unión temporal, deberá aportar un documento firmado por su representante legal, en el cual declare lo siguiente:

- a. Que cumple con todas las obligaciones legales en cuanto al tratamiento y protección de datos personales, particularmente el haber establecido políticas y procesos internos en la materia, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios.
- b. Que autoriza, en nombre propio o en representación del proponente a **LA PREVISORA S.A.** para realizar el tratamiento de los datos personales compartidos en la presente invitación, dentro de los que se incluyen datos de identificación, datos de contacto, datos financieros, así como datos biométricos, autorización que tendrá las siguientes finalidades: **i)** Verificar la información suministrada durante el proceso de estudio y contratación, sean estas públicas y privadas de considerarse pertinente, con el fin de comprobar su experiencia y cumplimiento de obligaciones pecuniarias y contractuales; **ii)** Registrar la información en las bases de datos internas de **LA PREVISORA S.A.**; **iii)** Contactar vía correo electrónico, correo postal, mensajes de texto MMS/SMS o telefónicamente como actividad propia de la presente invitación, así como para futuras invitaciones para la prestación de mis servicios y/o adquisición de bienes; **iv)** Enviar correos electrónicos, correo postal, mensajes de texto MMS/SMS o contactar telefónicamente en desarrollo de actividades de mercadeo de **LA PREVISORA S.A.**; **v)** Cumplimiento de obligaciones legales de **LA PREVISORA S.A.**; **vi)** Atender requerimientos de autoridades competentes en ejercicio de sus funciones; **vii)** Atender

sus peticiones, quejas y reclamos; **viii)** Conservar la información para fines estadísticos e históricos; **ix)** Consulta, almacenamiento, administración, transferencia, procesamiento y reporte de información a las Centrales de Información o bases de datos debidamente constituidas, referentes a su comportamiento crediticio, financiero y comercial. **x)** Cumplir con obligaciones legales en lo que a conservación de información y documentos se refiere. **xi)** Compartirla con las personas naturales y/o jurídicas que en nombre de **LA PREVISORA S.A.** realizan actividades, durante y después de terminada la relación contractual.

- c.** Que conoce la política de privacidad de **LA PREVISORA S.A.** publicada en la página web www.previsora.gov.co, y que, como titular de la información podrá conocer, actualizar, rectificar y suprimir su información personal de las bases de datos de **LA PREVISORA S.A.**, esto último, siempre y cuando no se tenga una relación contractual u obligación legal con **LA PREVISORA S.A.**, además de solicitar prueba de la autorización otorgada para el tratamiento de datos personales, revocar dicho consentimiento, conocer el uso que se le da a su información, y acceder gratuitamente a los datos objeto de tratamiento al menos una vez al mes por medio de la inclusión de los canales de contacto establecidos.
- d.** Que cuenta con todas las autorizaciones necesarias para compartir la información personal de las personas que conforman su equipo de trabajo.
- e.** Que en caso de no ser aprobada su propuesta, y no sea solicitada la documentación transcurridos dos (2) meses desde su presentación, **LA PREVISORA S.A.** podrá eliminar y/o destruir en forma total la información recibida.

3.1.17 INSCRIPCIÓN SARLAFT LA PREVISORA S.A.

EL PROPONENTE y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio o una Unión temporal deberá diligenciar el **Anexo No. 5 FORMATO CONOCIMIENTO CLIENTE** y adjuntarlo a su propuesta.

3. 1.18. FIRMA DIGITAL

EL PROPONENTE y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio o una Unión temporal deberá aportar un documento firmado por su representante legal en el que acepte que

todos los documentos que deban llevar firma, así como la posterior suscripción del contrato, deben realizarse a través del mecanismo de firma digital. La firma digital deberá cumplir con todas las características y disposiciones señaladas en la normativa vigente, para darle plena validez a la misma.

3.2 CAPACIDAD FINANCIERA

3.2.1. Estados financieros

Para efectos de constatar la capacidad financiera, **EL PROPONENTE** deberá presentar Estado de Situación Financiera y Estado de Resultado Integral con corte a 31 de diciembre de 2020 comparado con la información a 31 de diciembre de 2019, debidamente certificados y dictaminados, con sus notas aclaratorias, firmados por el Representante Legal, Contador Público y Revisor Fiscal, si lo tuviere. En el Estado de Situación Financiera deberá discriminarse el Activo corriente, Pasivo Corriente y en el Estado de Resultado Integral se deberá discriminar la Utilidad Operacional.

Adicionalmente, **EL PROPONENTE** deberá anexar fotocopia de las tarjetas profesionales y certificados de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores, vigentes a la fecha de cierre de la contratación, correspondientes al contador y revisor fiscal, si lo tuviere, que suscriben los Estados Financieros antes mencionados.

Los proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros

Si **EL PROPONENTE** presenta la información financiera en la forma exigida y cuenta con los indicadores financieros requeridos, CUMPLE y estará habilitado financieramente. En el caso que el proponente presente información que no sea clara o no allegara la documentación exigida completa, la entidad podrá solicitarla para que sean aportadas dentro de la oportunidad legal.

Para los proponentes de sociedades extranjeras, se evaluará la capacidad financiera teniendo en cuenta los periodos de preparación de información financiera de acuerdo con la normatividad de cada país de origen. En el caso de sucursales, se tendrá en cuenta la información de la Casa Matriz. Para realizar la evaluación, deberán remitir la información con corte al último mes disponible de

2020 y comparado con el mismo periodo de 2019. Las entidades que cuenten con la información actualizada al 2021 deberán enviarla comparativa con el mismo periodo del año anterior. En caso tal que los estados financieros tengan un corte diferente al anual se deberá anexar certificación por parte del Contador confirmando los periodos de presentación de la información. Para verificar la información aportada, las entidades extranjeras podrán enviar adicionalmente el RUP actualizado.

3.2.2. Indicadores que se deben acreditar

Para participar en el proceso de selección, el proponente deberá cumplir con los siguientes indicadores a 31 de diciembre de 2020. Adicionalmente, para entidades extranjeras se tendrá en cuenta la información disponible al último periodo de 2020, de acuerdo con los cortes de presentación de información del país de origen. Las entidades extranjeras que cuenten con la información actualizada al 2021 deberán presentar esta información.

- 1. Capital de Trabajo (Activo corriente – Pasivo corriente):** Mayor o igual al 30% del presupuesto oficial de la contratación.
- 2. Patrimonio Total:** Mayor o igual al 70% del presupuesto oficial de la contratación.
- 3. Nivel de Endeudamiento (Pasivo Total/Activo Total):** Menor o igual al 60%.
- 4. Índice de Liquidez (Activo corriente/Pasivo corriente):** Mayor o igual a 1.4.

Para los proveedores que tengan contratos vigentes con **LA PREVISORA S.A.**, la evaluación de los indicadores deberá cumplir los siguientes requisitos:

- 1. Capital de Trabajo (Activo corriente – Pasivo corriente):** Mayor o igual al 30% del resultado de la sumatoria del presupuesto oficial de la contratación, más el valor del contrato o los contratos vigentes con Previsora, para la vigencia fiscal actual.
- 2. Patrimonio Total:** Mayor o igual al 70% del resultado de la sumatoria del presupuesto oficial de la contratación más el valor del contrato o los contratos vigentes con Previsora, para la vigencia fiscal actual.
- 3. Nivel de Endeudamiento (Pasivo Total/Activo Total):** Menor o igual al 60%.
- 4. Índice de Liquidez (Activo corriente/Pasivo corriente):** Mayor o igual a 1.4.

La información del valor de los contratos en curso será suministrada por la Gerencia de Contratación de Previsora, previo a la etapa de evaluación de las propuestas. El valor correspondiente a la vigencia fiscal actual corresponde al valor del contrato estimado para el año 2022.

Se considera que el proponente CUMPLE con la capacidad financiera solicitada por **LA PREVISORA S.A.** y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

Todos los proponentes deben tener en cuenta para Capacidad Financiera que la información financiera debe ser presentada en idioma castellano y en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal.

Si el proponente no cumple con uno o más de los indicadores financieros se considerará NO HABILITADO y no será objeto de evaluación.

En caso de que la propuesta sea presentada por consorcios o uniones temporales, se sumarán los rubros contables de cada uno de los participantes, correspondientes a las variables determinantes de cada indicador, ponderados por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso.

3.2.3. Solicitud de información adicional

Cuando **LA PREVISORA S.A.**, en desarrollo de la verificación financiera requiera constatar la información del proponente, podrá solicitar los documentos adicionales que considere necesarios para la aclaración de la información, tales como estados financieros dictaminados de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por **LA PREVISORA S.A.**

En caso de que el proponente no presente las notas aclaratorias, fotocopia de las tarjetas profesionales y los certificados de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios, **LA PREVISORA S.A.**, podrá solicitar, según el caso, la presentación de los mismos dentro del término establecido para este efecto, la no presentación será causal de rechazo de la propuesta.

3.3 CAPACIDAD TÉCNICA

Todos los servicios y requerimientos descritos en el presente numeral son de obligatorio cumplimiento para la prestación del servicio. La verificación de la capacidad técnica no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta **CUMPLE O NO CUMPLE** con lo requerido en el Documento de Condiciones Definitivas y por consiguiente queda habilitado.

Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones establecidas en el presente Documento de Condiciones Definitivas, sus adendas o aclaraciones, documentos que formarán parte integral del contrato a celebrar.

De todas maneras, aunque **EL PROPONENTE** haya hecho en su propuesta la manifestación de aceptar íntegramente las condiciones y obligaciones del Documento de Condiciones Definitivas, si de la lectura de su propuesta se desprende que hay condicionamientos, o que su propuesta está condicionada, se le rechazará de plano.

Para determinar si **EL PROPONENTE CUMPLE O NO CUMPLE**, deberá seguir las instrucciones otorgadas en el presente numeral y aportar las manifestaciones de cumplimiento o de compromiso, cuando le sean solicitadas.

3.3.1. CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS MÍNIMAS

EL PROPONENTE, se debe comprometer con **LA PREVISORA S.A.**, a:

1. Garantizar la prestación del servicio de vigilancia requerido por la **LA PREVISORA S.A** de acuerdo con los parámetros establecidos en la respectiva Invitación y la oferta, documentos que harán parte integral del contrato.
2. Informar cualquier variación en las condiciones del servicio, para coordinar con el supervisor, las medidas a adoptar.
3. Mantener vigentes durante la ejecución del contrato, todas las licencias y permisos requeridos para la prestación del servicio, así como las vinculaciones a las Redes de Apoyo de la Policía Nacional, tanto regional como nacional.
4. Efectuar recorridos permanentes en las instalaciones a nivel nacional objeto del contrato.
5. Suministrar software de ingreso y salida vehicular permitiendo como mínimo el control detallado del vehículo, moto, cicla, patinetas eléctricas, ciclomotor o cualquier otro tipo de vehículo que ingresa o sale de las instalaciones (**ANEXO No 8 especificaciones técnicas talanquera y software**)
6. Suministrar para la impresión de stickers de identificación (Todos los insumos como equipos, impresoras, cintas, rollo de etiquetas y demás que se utilicen).
7. Presentar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al inicio de ejecución del contrato, un protocolo de seguridad mediante el cual se establezca el procedimiento para reclamaciones por pérdidas, daño o hurto, para su aprobación por parte del supervisor, el cual deberá ser actualizado de acuerdo con las modificaciones del servicio.

8. Responder a **LA PREVISORA S.A.**, cuando por causas imputables al contratista, se produzca la pérdida, sustracción o daños de los bienes de propiedad de la misma, ocurridos dentro de las áreas sometidas a control y vigilancia, realizando la reposición de los mismos.
9. Cumplir y entregar los sistemas electrónicos en su totalidad, del **ANEXO NO. 6 de cotización vigilancia humana y medios tecnológicos**, nuevos y en total funcionamiento máximo a los treinta (30) días calendario, contados a partir de la firma del contrato. Ejecutar el objeto del contrato, con el personal capacitado en aspectos de vigilancia y seguridad privada y con los medios tecnológicos, equipos de comunicación, Circuitos Cerrados de Televisión (CCTV) y demás especificaciones contenidas en la respectiva invitación y la oferta.
10. Controlar el ingreso y salida de personas de las instalaciones donde se presta el servicio, orientándolo para su correcto desplazamiento dentro de las mismas y responder por el control en todos los accesos existentes, de acuerdo con las instrucciones que imparta **LA PREVISORA S.A.**
11. Impedir el acceso a las diferentes dependencias de la entidad de funcionarios o personas que no estén autorizadas en horas no laborables.
12. Solicitar documento de identificación a visitantes, verificando el porte del stickers de identificación para el ingreso y orientarlos sobre el lugar donde deben ir.
13. Reportar todo cambio de personal que se efectúe durante la ejecución del contrato de manera inmediata, indicando el tiempo de solución a la novedad presentada, sin que esta sea superior a tres (3) días hábiles.
14. Exigir al personal con el que presta el servicio, guardar el debido respeto a los funcionarios, contratistas y visitantes.
15. Presentar los listados y las hojas de vida dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir de la aprobación de garantías al supervisor del contrato, debidamente legajados y foliados con los nombres, identificación y datos de las personas con que atenderá las actividades de coordinación y operación, de acuerdo al número mínimo requerido y para cada uno de las sedes donde se prestara el servicio (De acuerdo a los perfiles requeridos), examen médico ocupacional vigente, constancias de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión, ARL y a la Caja de Compensación Familiar. LA PREVISORA S.A. verificará que el personal cuente con el curso de vigilancia actualizado.
16. Garantizar durante la ejecución del contrato que el personal asignado corresponda a las hojas de vida presentadas, en el evento de presentarse cualquier novedad (renuncia o cambio definitivo del personal), la misma deberá ser atendida en un tiempo no mayor a tres (3) días hábiles.
17. En las hojas de vida se debe adjuntar la consulta de los antecedentes judiciales a través de la página web de la Policía Nacional de todo el personal. En caso que se registre antecedentes judiciales de alguna persona, esta no puede ser aceptada en el proyecto. Así mismo se deberá adjuntar para todo el personal la consulta y verificación en la página web de la Policía Nacional de Colombia – Portal de Servicio al Ciudadano, del Sistema de Registro Nacional de medidas correctivas, para verificar si existen multas en mora dentro

de los últimos seis (6) meses, impuestas en virtud del artículo 183 del Código Nacional de Policía (Ley 1801 de 2016), en caso de presentar alguna medida correctiva la persona afectada no puede ser aceptada en el proyecto.

18. Prestar el servicio de vigilancia en los lugares de ejecución del contrato a través del personal designado para tal fin utilizando los siguientes elementos y medios tecnológicos básicos (linternas, tonfas, radios, celulares y detectores de metales manuales).
19. Para este proceso se entiende como equipo de comunicación elementos como radios equipo celular aquellos dispositivos inalámbricos electrónicos que permite tener acceso a la red de telefonía celular o móvil.
20. La empresa debe garantizar que el personal sea idóneo, calificado y con suficiente experiencia para la buena prestación del servicio contratado, identificado con su carné, debidamente uniformado y dotado de todos los elementos, armamento de corto alcance y tecnología requerida para el cumplimiento de su labor. Serán tenidas en cuenta las reglas que en esta materia ha establecido la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada.
21. Asegurarse que los elementos puestos a disposición del personal que presta el servicio tales como elementos tecnológicos, sean suficientes y estén en correcto funcionamiento, dándoles el mantenimiento adecuado y de acuerdo a las especificaciones establecidas en numeral **3.3.30 ASPECTOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS PARA EL SERVICIO DE MEDIOS TECNOLÓGICOS:**
22. Permitir la entrada y salida de inventarios solo con autorización escrita por parte de la Subgerencia de Recursos Físicos de **LA PREVISORA S.A.**
23. Vigilar que todos los elementos que se encuentren dentro de las instalaciones y oficinas, no sean objeto de sustracción o daño; en caso de sustracción, deberán restituirlos de conformidad con el protocolo de seguridad aprobado, salvo fuerza mayor o caso fortuito, en un término de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de comunicación, que en tal sentido le haga el supervisor del contrato, sin perjuicio de la investigación y determinación de responsabilidades por parte de la empresa de vigilancia y seguridad privada y **LA PREVISORA S.A.** En el evento que el protocolo se encuentre en el término de elaboración o aprobación por parte del supervisor, este definirá los términos para la restitución de los bienes por parte de la empresa de seguridad.
24. Presentar al supervisor del contrato el inventario de armas que van a estar dispuestas para el desarrollo del contrato, copias de los salvoconductos de las armas que se emplee en el desarrollo del contrato y mantener actualizadas las autorizaciones expedidas por la autoridad competente para funcionamiento y operación de los servicios de comunicación con que se vaya a operar. En el evento de cambio o en una situación de hurto o pérdida informar inmediatamente a **LA PREVISORA S.A.**
25. Ejecutar las medidas especiales de control que le imparta el supervisor del contrato, así como presentar los informes que le sean solicitados.
26. Reportar al supervisor del contrato en forma inmediata de manera verbal cualquier novedad presentada en los puestos de vigilancia y de forma escrita sin que transcurra un lapso mayor de veinticuatro (24) horas.

27. Garantizar apoyo de registro de entradas y salidas de funcionarios, visitantes, proveedores y terceros.
28. Suplir en forma inmediata en un plazo no superior a dos (2) horas al personal que por incapacidad o cualquier circunstancia no se presente a laborar.
29. Garantizar la disponibilidad de personal para realizar relevos o remplazos.
30. Realizar los relevos en forma oportuna en los distintos puestos de servicio, de tal manera que en ningún momento, el puesto quede desprovisto de vigilancia.
31. No retirar, trasladar, o modificar la planta de personal de vigilantes, supervisores y coordinador asignados a la vigilancia y seguridad, sin la consulta y visto bueno del supervisor del contrato.
32. Garantizar el pago de nómina mensual a sus colaboradores los primeros 5 días calendario de cada mes; así mismo el pago de las primas los primeros 7 días calendario de los meses de junio y diciembre.
33. Dar cumplimiento a la legislación ambiental vigente que tenga relación directa con el objeto del contrato, asumiendo cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de estos requisitos.
34. Cumplir con las directrices establecidas dentro del Plan Institucional de Gestión Ambiental de **LA PREVISORA S.A.**, participando activamente en los programas ambientales de la compañía.
35. Mantener y evaluar su Plan de Continuidad de Negocio (PCN) y Plan de Recuperación de Desastres (DRP), de forma tal que esté preparado para continuar la operación en el caso que se presente alguna eventualidad en **LA PREVISORA S.A.** o en sus propias oficinas
36. Entregar sin costo alguno para a **LA PREVISORA S.A.** una carpa de poliéster de dimensiones 3*3*2.5 mts verde o blanca, la cual permanecerá en las instalaciones de **LA PREVISORA S.A.** y solamente será utilizada en caso de activarse el cualquiera de estos planes (Plan de Continuidad de Negocio (PCN) y Plan de Recuperación de Desastres (DRP))
37. Realizar una correcta segregación, almacenamiento, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos del bien/servicio ofrecido. Los residuos generados serán clasificados según sus características teniendo en cuenta la legislación ambiental vigente emitida por el Gobierno Nacional. En el caso de generarse vainillas de armas, estas deberán realizar su disposición final, entregando a **LA PREVISORA S.A.** el certificado correspondiente.
38. Reemplazar al personal que a juicio del supervisor del contrato no esté cumpliendo el servicio apropiadamente o lo preste deficientemente.
39. Tener actualizados los aportes que establece la ley a diferentes entidades, aportes laborales, permisos, patentes, cumplir con los sistemas de capacitación profesional y entrenamiento personal, y demás requisitos establecidos en el Decreto 356 de 1994 y sus normas reglamentarias
40. Asistir a las reuniones que sean convocadas por parte del supervisor del contrato, con el objeto de atender las reclamaciones y decisiones relativas al servicio, las cuales quedarán consignadas en actas y serán de obligatorio cumplimiento.

41. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada o que conozca en virtud de la ejecución del contrato.
42. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales.
43. Durante la ejecución del contrato, deberá llevar a cabo un programa de salud ocupacional y seguridad en el trabajo, donde se consideren todos los requisitos de Ley y que propenda por el bienestar de los trabajadores.
44. Realizar un (1) mantenimiento preventivo anual de todos los componentes tecnológicos objeto de esta invitación, así mismo todos los mantenimientos correctivos que fueran necesarios para garantizar el funcionamiento, dentro de las siguientes veinticuatro (24) horas para las ciudades principales como Bogotá, Cali y Medellín; para las demás ciudades en las setenta y dos (72) horas siguientes al reporte de la novedad, igualmente realizar todos los traslados de equipos que se requieran por necesidades del servicio que no superen el cincuenta por ciento (50%) del total de la instalación. En el evento de completar tres (3) mantenimientos correctivos sin solución de la falla o equipo reportado, me comprometo a retirarlo y reponerlo por un equipo nuevo de iguales características a las solicitadas en la presente invitación.
45. Garantizar el funcionamiento continuo e ininterrumpido del monitoreo de los sistemas de alarma en las oficinas de **LA PREVISORA S.A.** a nivel nacional en caso de daño se deberá realizar el mantenimiento respectivo dentro de las siguientes veinticuatro (24) horas para las ciudades principales como Bogotá, Cali y Medellín; para las demás ciudades en las setenta y dos (72) horas siguientes al reporte de la novedad. Por tal razón si en algún momento, por causas distintas a fuerza mayor, como daño de equipos, falla de transmisores, o del canal de transmisión o sabotaje, estoy en la obligación de colocar un refuerzo de seguridad física o guarda de seguridad, mientras atiendo y doy solución a esta falla, dentro de las ocho (8) horas siguientes al evento, durante el periodo que es suministrado el refuerzo de seguridad física o guarda de seguridad se deberán programar las respectivas revistas con alguna entidad u organismo de apoyo, sin que estos refuerzos causen un costo adicional para **LA PREVISORA S.A.**
46. En caso de declararse responsable de la pérdida de un bien, previa investigación administrativa interna por parte de **LA PREVISORA S.A.** cancelaré dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la comunicación escrita de la Subgerencia de Recursos Físicos, el valor de la reclamación correspondiente que será equivalente al costo de reposición del bien perdido.
47. En el evento de no cancelar el valor de la reclamación en el plazo señalado, **LA PREVISORA S.A.**, podrá deducir dicho valor de las sumas que adeude al contratista o hacer efectiva la garantía correspondiente.
48. Las demás inherentes al cumplimiento del contrato.

LA PREVISORA S.A., se reserva el derecho de incorporar, modificar o eliminar obligaciones en el contrato que se suscriba con EL PROPONENTE seleccionado, siempre y cuando ese cambio no afecte el valor de la propuesta ni vaya en contra del objeto de la presente invitación.

3.3.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EL PROPONENTE con el fin de cumplir con la experiencia mínima habilitante deberá adjuntar con su propuesta hasta tres (3) certificaciones de contratos cuyo objeto sea igual o similar al de la presente invitación.

La sumatoria del valor de las certificaciones deberá ser igual o superior al presupuesto de la presente invitación y los contratos certificados deben haber sido ejecutados dentro de los cinco (5) últimos años.

Para las certificaciones que presenten contratos vigentes, estos deberán tener una ejecución como mínimo de seis (6) meses, para la cual La Previsora S.A. Compañía de Seguros se reserva el derecho de verificar la información aportada.

Las certificaciones deben relacionar experiencia en cuanto a los medios tecnológicos, servicio de vigilancia privada y protección con medio humano y con armamento. así mismo debe indicar la cobertura o zonas donde se prestó el servicio de medios tecnológicos y medio humano, donde se verifique mínimo un 50% de las ciudades objeto de la presente invitación, descritas en el **ANEXO No 6 (cotización vigilancia humana y medios tecnológicos)**

Las certificaciones deben ser expedidas únicamente por el contratante, suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello.

Para que una certificación se considere válida deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Nombre de la entidad contratante.
- Indicar expresamente el objeto del contrato.
- Deberá estar firmada por el representante legal, o por quien tuvo a su cargo el control de ejecución del contrato, se debe indicar el nombre de quien firma, cargo y teléfono.
- Indicar la fecha de inicio y de terminación del contrato.
- Valor del contrato.
- Cada certificación deberá indicar la constancia de que el contrato se CUMPLIÓ a satisfacción o con calificaciones de Bueno y/o Excelente, cumple, etc. o sus sinónimos, lo importante es que se logre identificar la calificación de la prestación del servicio por parte del ente certificador.

En caso de que el proveedor presente certificación de experiencia de contratos celebrados en Consorcios o Uniones Temporales, solo se tendrá en cuenta la experiencia de quien presente la

propuesta a este proceso, de acuerdo al porcentaje de participación en dicho Consorcio o Unión Temporal.

Se aceptan certificaciones dirigidas a otras entidades, siempre y cuando en el contenido de estas, se pueda certificar el cumplimiento de los requisitos exigidos.

En caso de que el proveedor se presente al proceso contractual en Consorcio o Unión Temporal, deberá acreditar la experiencia de que trata este numeral de acuerdo a los porcentajes de participación.

LA PREVISORA S.A. se reserva la facultad de comprobar la autenticidad de los documentos aportados.

LA PREVISORA S.A. podrá solicitar a los proveedores la aclaración de las certificaciones o la presentación de los documentos que conduzcan a ello, conforme lo establecido en el Documento de Condiciones Definitivas. En ejercicio de esta facultad, los proveedores no podrán adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. En el caso que la aclaración no se entregue en los tiempos predeterminados, se rechazará la propuesta.

Es de enunciar que solo se evaluarán las tres (3) primeras certificaciones aportadas en la propuesta que se encuentren foliadas en forma ascendente, las demás no serán tenidas en cuenta.

No se aceptarán auto-certificaciones.

3.3.3. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO:

EL PROPONENTE deberá presentar copia legible, íntegra y auténtica del acto administrativo mediante el cual la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada otorga la licencia de funcionamiento, autorizando la prestación del servicio en la modalidad fija, móvil, todas ellas con ARMAS, con capacidad para el manejo de medios tecnológicos, asesorías y consultorías en seguridad y demás para el contrato objeto de la presente Invitación. La cual debe estar vigente, debiendo mantenerse vigente durante la ejecución del contrato y seis (6) meses más, para las modalidades de vigilancia fija y móvil, y para los medios requeridos por la entidad (con armas y medios electrónicos), así como para operar en los lugares donde se prestará el servicio de vigilancia.

Para acreditar el presente requisito, el proponente también podrá presentar con su propuesta, una copia legible, íntegra y auténtica del acto administrativo o certificado mediante el cual la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada acredite que la empresa se encuentra en trámite del proceso de renovación de la licencia de funcionamiento.

Si **EL PROPONENTE** que llegase a ser adjudicado presentó como soporte de licencia de funcionamiento el certificado de trámite de renovación y a este no se le renueva la licencia, **LA PREVISORA S.A.** tendrá la potestad de no suscribir el contrato, o si ya se encuentra suscrito, la no obtención de dicho certificado será causal justa para dar por terminado el contrato de manera inmediata.

En el evento que la propuesta sea presentada en consorcio o Unión Temporal cada uno de los participantes deberá acreditar la respectiva licencia de funcionamiento.

No contar con la licencia de funcionamiento, o que la misma no se encuentre vigente al momento de cierre del presente proceso de contratación será causal de RECHAZO de la propuesta

3.3.4. LICENCIA DE ACTIVIDAD CONEXA EN ASESORÍA, CONSULTORÍA E INVESTIGACIONES EN SEGURIDAD:

EL PROPONENTE o uno de los miembros del Consorcio y/o Unión Temporal, para las empresas de vigilancia y seguridad privada deberá anexar la Licencia en la que conste que está autorizado para operar en actividad conexas en asesoría, consultoría e investigaciones en seguridad, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con vigencia al cierre de la presente convocatoria.

3.3.5. AFILIACIÓN A LA RED DE APOYO DE LA POLICÍA NACIONAL:

Teniendo en cuenta la complejidad operativa del servicio, el **PROponente** deberá acreditar su afiliación vigente a las redes de apoyo de la Policía Nacional, en el 100% de las ciudades donde se ejecutará el contrato; Adicionalmente, deberá acreditar la certificación de la Red de Apoyo de la Policía Nacional correspondiente a la ciudad de Bogotá. En el evento de no contar con la afiliación en alguna ciudad, **EL PROPONENTE** deberá suministrar el soporte que la misma se encuentra en trámite.

3.3.6. RED DE APOYO GRUPO DE EXPLOSIVOS E INCENDIO DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN:

Teniendo en cuenta la complejidad operativa del servicio, y que el servicio se requiere a Nivel Nacional, el **PROponente** deberá aportar la certificación vigente de integración de la Red de Apoyo del Grupo de Explosivos e Incendio de las Fiscalía General de la Nación.

3.3.7. CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN:

EL PROPONENTE deberá allegar la certificación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en relación con la capacitación a su personal, así:

Si **EL PROPONENTE** cuenta con su propio departamento de capacitación, debe allegar copia de la certificación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la cual conste que la empresa cuenta con Departamento de Capacitación debidamente autorizado, para desarrollar los programas establecidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y de más normas vigentes.

Si **EL PROPONENTE** presta la capacitación al personal a través de una escuela de capacitación, deberá allegar fotocopia de la licencia de funcionamiento de la misma, la cual debe encontrarse vigente, en la cual se provea enseñanza, capacitación, entrenamiento y actualización de conocimientos relacionados con vigilancia y seguridad privada a su personal.

3.3.8. LISTADO DE ARMAMENTO EXPEDIDO POR INDUMIL (DEPARTAMENTO DE CONTROL, COMERCIO Y ARMAS):

EL PROPONENTE deberá presentar, para efectos de acreditar los requisitos mínimos exigidos en la presente Invitación, el listado de armamento de propiedad del proponente, expedido por el Departamento de Control, Comercio y Armas de INDUMIL y puesto al servicio del presente proceso. Además, deberá relacionar los permisos vigentes que ampare cada una de las armas ofrecidas para la prestación del servicio objeto de esta Invitación. En el evento de adjudicación de la presente Invitación deberá adjuntar soportes de cada uno de los permisos de las armas destinadas a la presentación del servicio de vigilancia.

3.3.9. RELACIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN:

EL PROPONENTE presentará la relación de equipos de comunicación y equipos celulares que pondrá a disposición para la prestación del servicio objeto de la presente Invitación a nivel nacional, de acuerdo con las cantidades descritas en el **ANEXO NO. 6 de cotización vigilancia humana y medios tecnológicos**, indicando la marca, referencia, descripción y demás especificaciones técnicas.

Deberá anexarse la licencia de utilización de frecuencias radioeléctricas VIGENTE, expedida por el Ministerio de Comunicaciones, hoy Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con cobertura a nivel nacional.

La empresa deberá contar con un sistema de comunicaciones con cubrimiento a nivel nacional, o por lo menos en las ciudades donde prestará el servicio, para lo cual deberá demostrar con los documentos de propiedad del equipo, o los contratos de arrendamiento, que equipos tiene, especificaciones técnicas y cuantos equipos posee que permita una adecuada y rápida

comunicación entre la base central del contratista. Cuando se trate de consorcio o Uniones Temporales cada uno de los integrantes deberá presentar la licencia de comunicaciones.

EL PROPONENTE, adicional a la licencia de comunicaciones de cobertura a nivel nacional (obligatoria su presentación) por recomendación del análisis de riesgos realizado a la compañía se debe garantizar un radio de comunicación por cada puesto de trabajo, podrá ofrecer sistemas alternos de comunicación móvil, tales como radios, equipo celular o aquellos dispositivos inalámbricos electrónicos que permite tener acceso a la red de telefonía celular o móvil, que permita una adecuada y rápida comunicación, para lo cual debe aportar copia de los respectivos contratos de utilización de dichos equipos, vigentes.

NOTA: se entiende como equipo de comunicación elementos como radios, entre otros y equipo celular aquellos dispositivos inalámbricos electrónicos que permite tener acceso a la red de telefonía celular o móvil.

3.3.10. LICENCIA DE MEDIOS TECNOLÓGICOS:

EL PROPONENTE o uno de los miembros del Consorcio y/o Unión Temporal, para las empresas de vigilancia y seguridad privada deberá anexar la Licencia para la operación de medios tecnológicos expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con lo establecido en el Decreto 356 de 1994.

3.3.11. CERTIFICACIÓN DE NO TENER SANCIONES ANTE LA SUPERINTEDECENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y/O CUALQUIER ENTIDAD PÚBLICA:

EL PROPONENTE deberá presentar una certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con fecha de expedición no superior a noventa (90) días hábiles anteriores a la fecha de cierre de la Invitación, en la que se indique si esta le ha impuesto o no sanciones durante los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de la Invitación, señalando el acto administrativo debidamente ejecutoriado. Su omisión genera rechazo de la propuesta.

Al momento de la verificación de la certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, si se evidencia multas o sanciones durante los últimos cinco (5) años, ocasionara el rechazo de la propuesta.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá aportar por separado esta información. Los documentos exigidos en el presente numeral no podrán sustituirse por constancias que demuestren que se encuentren en trámite.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar una certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con fecha de expedición no superior a noventa (90) días hábiles anteriores a la fecha de adjudicación de la Invitación, en la que se indique si esta le ha impuesto o no sanciones durante los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de adjudicación de la Invitación, señalando el acto administrativo debidamente ejecutoriado. Su omisión genera rechazo de la propuesta.

Al momento de la verificación de las certificaciones expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, si se evidencia multas o sanciones durante los últimos cinco (5) años en alguno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, ocasionara el rechazo de la propuesta.

3.3.12. RELACIÓN DE VEHÍCULOS:

EL PROPONENTE presentará la relación de por lo menos dos (2) vehículos con conductor (automóviles, camperos o camionetas corporativas), que se destinarán para la prestación del servicio, en recorridos de supervisión a los puntos o puestos de vigilancia objeto de la presente invitación.

Adicionalmente deberá anexar fotocopia de las tarjetas de propiedad de cada uno de los vehículos relacionados, los contratos de Leasing, o arrendamiento que posea, cumpliendo con cada uno de los requisitos establecidos en el Decreto 1979 de 17 de septiembre de 2001, Resolución No. 02350 del 3 de diciembre de 2001, Resolución 1368 del 17 de Junio de 2002 y Resolución 00510 del 16 de marzo de 2004 y deberá anexar la inscripción de dichos vehículos en la página Web de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

De igual manera deberá anexar fotocopias del SOAT, del seguro de Responsabilidad Extracontractual, certificado de Revisión técnico mecánica vigente, certificación de la entidad competente de que los vehículos relacionados no tengan multas o comparendos pendientes de pago. Se debe enviar la renovación de estos documentos en cada vigencia del contrato.

3.3.13. CARTA COMPROMISO EJECUCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO:

La Previsora S.A Compañía de Seguros, para su normal funcionamiento, control del personal, las instalaciones, los procesos y la información requiere LA EJECUCION, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, de los sistemas electrónicos acorde a la descripción técnica, por tal razón es de suma importancia para la compañía garantizar que el proponente, se compromete y que tiene la capacidad de cumplir en el tiempo máximo establecido para la instalación. En consecuencia, es necesario que el proponente adjunte una carta de compromiso, suscrito por el Representante Legal donde manifieste lo siguiente:

*“Me comprometo como Representante Legal del proponente a cumplir y entregar los sistemas electrónicos en su totalidad, del **ANEXO NO. 6 de cotización vigilancia humana y medios tecnológicos**, nuevos y en total funcionamiento máximo a los treinta (30) días calendario, contados a partir de la firma del contrato. De no ser así, autorizo a La Previsora S.A. Compañía de Seguros a no realizar el pago de la factura por este concepto. Si esta demora llegare a superar los sesenta (60) días calendario, autorizo a La Previsora S.A. Compañía de Seguros a que se reserve el derecho de terminar el contrato, dado que (yo) como proponente estaría incumpliendo con la propuesta presentada”.*

La omisión en la presentación de este documento NO SERÁ SUBSANABLE y generará el RECHAZO DE LA PROPUESTA.

3.3.14.CARTA COMPROMISO MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS, CORRECTIVOS Y TRASLADOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS:

La Previsora S.A Compañía de Seguros, para su normal funcionamiento, control del personal, las instalaciones, los procesos y la información requiere los MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS, CORRECTIVOS Y TRASLADOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS descritos en esta Invitación, por tal razón es de suma importancia para la compañía garantizar que el proponente se compromete y que tiene la capacidad de cumplir con el funcionamiento continuo e ininterrumpido de estos sistemas. En consecuencia, es necesario que el proponente adjunte una carta de compromiso, suscrito por el Representante Legal donde manifieste lo siguiente:

“Me comprometo como Representante Legal del proponente garantizar el funcionamiento continuo e ininterrumpido de los sistemas electrónicos, descritos la Invitación y propuesta que hace parte integral del contrato que llegare a celebrarse.

En consecuencia estoy en la obligación de realizar un (1) mantenimiento preventivo anual de todos los componentes tecnológicos objeto de esta invitación, así mismo todos los mantenimientos correctivos que fueran necesarios para garantizar el funcionamiento, dentro de las siguientes veinticuatro (24) horas para las ciudades principales como Bogotá, Cali y Medellín; para las demás ciudades en las setenta y dos (72) horas siguientes al reporte de la novedad, igualmente realizar todos los traslados de equipos que se requieran por necesidades del servicio que no superen el cincuenta por ciento (50%) del total de la instalación. En el evento de completar tres (3) mantenimientos correctivos sin solución de la falla o equipo reportado, me comprometo a retirarlo y reponerlo por un equipo nuevo de iguales características a las solicitadas en la presente invitación.

Los MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS, CORRECTIVOS Y TRASLADOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS, descritos no tendrán costo alguno para La Previsora S.A. Compañía de Seguros.”

La omisión en la presentación de este documento no será subsanable y generará el RECHAZO DE LA PROPUESTA.

3.3.15. CARTA COMPROMISO MONITOREO, SISTEMAS DE ALARMA A NIVEL NACIONAL:

La Previsora S.A Compañía de Seguros, para su normal funcionamiento, control del personal, las instalaciones, los procesos y la información requiere el MONITOREO SISTEMAS DE ALARMA A NIVEL NACIONAL, por tal razón es de suma importancia para la compañía garantizar que el proponente, se compromete y que tiene la capacidad de cumplir con el funcionamiento continuo e ininterrumpido de estos sistemas. En consecuencia, es necesario que el proponente adjunte una carta de compromiso, suscrito por el Representante Legal donde manifieste lo siguiente:

"Me comprometo como Representante Legal del proponente a garantizar el funcionamiento continuo e ininterrumpido del monitoreo de los sistemas de alarma en las oficinas de La Previsora S.A. Compañía de Seguros a nivel nacional en caso de daño se deberá realizar el mantenimiento respectivo dentro de las siguientes veinticuatro (24) horas para las ciudades principales como Bogotá, Cali y Medellín; para las demás ciudades en las setenta y dos (72) horas siguientes al reporte de la novedad. Por tal razón si en algún momento, por causas distintas a fuerza mayor, como daño de equipos, falla de transmisores, o del canal de transmisión o sabotaje, estoy en la obligación de colocar un refuerzo de seguridad física o guarda de seguridad, mientras atiendo y doy solución a esta falla, dentro de las ocho (8) horas siguientes al evento, durante el periodo que es suministrado el refuerzo de seguridad física o guarda de seguridad se deberán programar las respectivas revistas con alguna entidad u organismo de apoyo, sin que estos refuerzos causen un costo adicional para La Previsora S.A. Compañía de Seguros; para los casos en que la afectación se presente por eventos o causas de fuerza mayor La Previsora S.A. Compañía de Seguros asumirá el costo adicional del refuerzo suministrado"

NOTA: Se resalta que el sistema de CCTV y el sistema de alarmas, tienen la misma importancia, por lo tanto la falla que se presente en alguno de ellos, afecta el sistema de toda la sucursal o sede en general, lo que ocasionaría descuento o sanción por todo el sistema en conjunto.

NOTA: Las horas esta contadas de corrido incluyendo fines de semana y festivos.

NOTA: El costo o valor de todos los equipos a suministrar en cada una de las sedes incluyen los costos de Materiales, Insumos, Mano de Obra, Transporte y todos los que se requieran para el buen funcionamiento de los equipos a suministrar en cada una de las sucursales, debe ser asumidos por el proponente

La omisión en la presentación de este documento NO SERÁ SUBSANABLE y generará el RECHAZO DE LA PROPUESTA

3.3.16. CARTA DE COMPROMISO EQUIPOS A INSTALAR:

“Me comprometo como Representante Legal a presentar en el periodo de empalme las fichas técnicas de los sistemas electrónicos descritos en la Invitación para su respectivo aval, factura electrónica de venta en el cual se evidencia la adquisición legal de los mismos, relacionando identificación o serial de cada uno de estos elementos, los cuales serán verificados físicamente por el supervisor del contrato, con el fin de iniciar su distribución a nivel nacional a través de acta; así mismo me comprometo a suministrar la totalidad de los equipos a instalar nuevos, suministrando el listado donde se relacionan marcas y referencias por cada ítem, a su vez adjuntare impreso los catálogos de los equipos a suministrar con el fin de verificar que los equipos ofrecidos cuentan con las características mínimas exigidas. También me comprometo a entregar equipos y materiales a instalar totalmente nuevos y cubiertos por una garantía mínima de un (1) año expedido por el fabricante.

De no ser así, autorizo a La Previsora S.A. Compañía de Seguros a que se reserve el derecho de terminar el contrato, dado que (yo) como proponente estaría incumpliendo con la propuesta presentada”.

La omisión en la presentación de este documento NO SERÁ SUBSANABLE y generará el RECHAZO DE LA PROPUESTA

3.3.17. ESTRUCTURA OPERATIVA:

EL PROPONENTE deberá disponer bajo su cuenta y riesgo, una sede administrativa en Bogotá, que le permita atender el objeto contractual.

EL PROPONENTE se obliga a suministrar todo el personal requerido con el perfil y la experiencia solicitada.

NOTA: El personal que se destine para la ejecución del contrato, deberá tener vinculación laboral directa con la firma contratista, no se aceptará recurso humano que se encuentre vinculado por Cooperativas de Trabajo asociado ni Empresas de Servicios Temporales.

3.3.18. PERSONAL REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO:

La Prestación del servicio de vigilancia para los guardas de seguridad debe realizarse en las ciudades descritas en el **ANEXONO. 6 de cotización vigilancia humana y medios tecnológicos.**

NOTA: Es de aclarar que los servicios descritos en el presente ítem podrán aumentar o disminuir según la necesidad, por lo tanto, no obliga a la Previsora S.A condicionar la cantidad de servicio.

En el caso de presentarse aumento o disminución de cantidades de servicios solicitados, el supervisor o la persona delegada por la entidad comunicaran previamente, realizando el ajuste correspondiente.

3.3.19. PERFIL DEL PERSONAL:

EL PROPONENTE deberá garantizar que la estructura del equipo de trabajo y los miembros a suministrar, cumplen con las condiciones y requisitos que a continuación se señalan:

ROLES	PERFIL
Coordinador o Jefe de Seguridad	Profesional en las áreas de Administración de Empresas, Ingeniería Industrial, Ciencias Militares, o carreras afines para lo cual deberá adjuntar Tarjeta profesional cuando la carrera lo exija, o en su defecto fotocopia del Diploma, Acta de Grado y credencial de consultor o asesor por parte de la Superintendencia de Vigilancia.
Supervisor	Título de bachiller y curso avanzado de supervisor actualizado para el último año, en un instituto acreditado por la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia Privada, el cual deberá acreditar con el Diploma respectivo y credencial de la Superintendencia de Vigilancia. Curso básico de capacitación de servicio al cliente o certificación de inscripción al mismo, Curso básico de capacitación como intérprete de lenguaje de señas o certificación de inscripción al mismo y manejo de programas básicos de office (excel, power point, Word).
Recepcionista:	Título de bachiller, conocimiento básico en sistemas. Curso de vigilancia actualizado para el último año, en un instituto acreditado por la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia Privada, el cual deberá ser acreditado con la credencial expedida por la Superintendencia; Curso básico de capacitación de servicio al cliente o certificación de inscripción al mismo, Curso básico de capacitación como intérprete de lenguaje de señas o certificación de inscripción al mismo.
Operador de Medios Tecnológicos:	Título de bachiller. Curso avanzado de medios tecnológicos actualizado para el último año, en un instituto acreditado por la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia Privada el cual deberá acreditar la fotocopia de la credencial emitida por la Superintendencia de vigilancia, manejo de programas básicos de office (excel, power point, Word).
Guardas de Seguridad	Título de bachiller

	Curso actualizado para el último año, en un instituto acreditado por la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia Privada, el cual deberá ser acreditado con la credencial expedida por la Superintendencia.
--	---

Los títulos se acreditarán mediante presentación del título obtenido de bachiller o profesional, o certificación de aprobación del instituto técnico o colegio, debidamente aprobado por el ICFES en el país o en el exterior (caso en el cual deberá acreditar su homologación).

3.3.20. EXPERIENCIA DEL PERSONAL:

EL PROPONENTE deberá garantizar que la estructura del equipo de trabajo y los miembros a suministrar, cumplen con las condiciones y requisitos que a continuación se señalan:

ROLES	EXPERIENCIA
Coordinador o Jefe de seguridad	Tres (3) años acreditando experiencia específica en cargos similares y vinculados con la Compañía de Vigilancia.
Supervisor	Tres (3) años acreditando experiencia específica en Supervisión acorde con el objeto del contrato y vinculado con la Compañía de Vigilancia.
Recepcionista:	Un (1) año acreditando experiencia específica en el cargo de Recepcionista y vinculado con la Compañía de Vigilancia.
Operador de Medios Tecnológicos	Dos (2) años acreditando experiencia específica en operación de medios tecnológicos y vinculados con la Compañía de Vigilancia.
Guardas de Seguridad	Dos (2) años acreditando experiencia específica en vigilancia y vinculado con la Compañía de Vigilancia.

PERSONAL DE APOYO DEL PROVEEDOR: El proponente deberá ofrecer el siguiente personal no exclusivo y sin costo adicional para la entidad.

CONCEPTO	REQUISITO
Gerente Director o Similar	Deberá contar con título profesional y especialización; y acreditar una experiencia específica relacionada con la gerencia y/o administración del servicio de vigilancia por un término de cinco (5) años o más, en entidades públicas o privadas. Este requisito se acreditará con: Diplomas o acta de grado o tarjeta profesional si hay lugar.

	Certificaciones laborales expedidas por entidad pública o privada que acrediten la experiencia solicitada.
Ingeniero Electrónico	Profesional, con experiencia en sistemas de seguridad por un término de cinco (5) años o más, en entidades públicas o privadas Este requisito se acreditará con: Diplomas o acta de grado o tarjeta profesional si hay lugar. Certificaciones laborales expedidas por entidad pública o privada que acrediten la experiencia solicitada.
Consultor de seguridad	Profesional, y estar acreditado como consultor ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Este requisito se acreditará con: Diplomas o acta de grado o tarjeta profesional si hay lugar Credencial de Consultor expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
Profesional Administración de la Seguridad y Salud en el Trabajo ó en Salud Ocupacional	Profesional, con experiencia y conocimiento en aplicación de la política de Seguridad y Salud en el Trabajo. por un término de dos (2) años o más, en entidades públicas o privadas. Este requisito se acreditará con: Diplomas o acta de grado o tarjeta profesional si hay lugar

Nota: El profesional en Salud Ocupacional acreditado debe ser diferente al representante legal y/o representantes legales de las empresas que conforman la Unión Temporal o Consorcio. El personal anteriormente descrito es necesario para el desarrollo del contrato, por lo cual el proponente deberá considerarlo en su totalidad al momento de elaborar su propuesta económica.

EL PROPONENTE deberá tener en cuenta que los profesionales y personal enunciados en el cuadro anterior, tienen que cumplir con todas y cada una de las obligaciones que sean de su competencia y resorte conforme las normas generales que regulan la materia, el objeto contratado y las indicaciones e instrucciones que le sean impartidas para el correcto cumplimiento del contrato suscrito. Cada certificación de experiencia deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la Entidad y Firma de quien certifica.
- Nombre de la persona a quien se le expide la certificación y cargo.
- Objeto del Contrato.

- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación.

Las constancias de experiencia deberán ser expedidas por el representante legal o el jefe de talento humano o quien haga sus veces en la entidad a la cual el funcionario prestó sus servicios.

Una vez aprobada la planta de personal no se podrán realizar movimientos sin previo aviso a quien ejerza el control de ejecución del contrato, en un evento que se presente un cambio se debe reemplazar por una persona que tenga igual o superior perfil, para cumplir con las actividades para la cual fue aceptado y para tal efecto se debe suministrar la documentación respectiva en un periodo no mayor a dos (2) días hábiles para verificar el cumplimiento del perfil solicitado.

LA PREVISORA S.A. verificará que la documentación presentada por **EL PROPONENTE** se ajuste a lo exigido en el documento de condiciones definitivas y su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE, además se reserva el derecho de confirmar la veracidad de dichas certificaciones.

EL PROPONENTE se obliga a suministrar todo el personal requerido con el perfil y la experiencia solicitada.

Nota: El personal que se destine para la ejecución del contrato, deberá tener vinculación laboral directa con el proveedor, no se aceptará recurso humano que se encuentre vinculado por Cooperativas de Trabajo asociado ni Empresas de Servicios Temporales.

*Para el cumplimiento de los requisitos exigidos de perfil y experiencia del personal, **EL PROPONENTE** deberá presentar certificación firmada por el Representante Legal donde se comprometa en caso de ser adjudicatario del presente proceso, a suministrar el personal junto con la documentación exigida dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la aprobación de garantías del contrato que se suscriba.*

3.3.21. ASPECTOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA:

EL PROPONENTE debe considerar como mínimo el siguiente número de personal para satisfacer las necesidades planteadas en el **ANEXO NO. 6 de cotización vigilancia humana y medios tecnológicos.**

SERVICIO DE SUPERVISOR: Se solicita para servicio de Supervisor con arma, equipo de comunicación y equipo celular, 24 horas permanentes según lo descrito en el **ANEXO NO. 6 de cotización vigilancia humana y medios tecnológicos** y con un sueldo base mensual de \$2.536.763 por Supervisor, más prestaciones de ley, horas extras, recargos nocturnos, festivos, etc.

SERVICIO DE RECEPCIONISTA: Se solicita para los servicios de Recepcionista sin armas, con equipo de comunicación y equipo celular, 12 horas de lunes a viernes (7:00 am a 7:00 pm) descrito en el **ANEXO NO. 6 de cotización vigilancia humana y medios tecnológicos**, con un sueldo base mensual de \$1.760.574 por Recepcionista, más prestaciones de ley, horas extras, recargos nocturnos, festivos, etc.

SERVICIO DE OPERADORES DE MEDIOS: Se solicita para los servicios de Operadores de Medios, sin armas, con equipo de comunicación y equipo celular, un (1) recurso de 12 horas de lunes a viernes (7:00 am a 7:00 pm) y tres (3) recursos de 24 horas permanentes según lo descrito en el **ANEXO NO. 6 de cotización vigilancia humana y medios tecnológicos**, con un sueldo base mensual de \$2.162.612 por Operador de Medios, más prestaciones de ley, horas extras, recargos nocturnos, festivos, etc.

SERVICIO DE GUARDAS: Se solicita para los servicios de Guardas, con armas y equipo de comunicación ó equipo celular, según lo descrito en el **ANEXO NO. 6 de cotización vigilancia humana y medios tecnológicos**, con un sueldo base mensual de acuerdo a lo autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, más prestaciones de ley, horas extras, recargos nocturnos, festivos, etc.

NOTA: Para todos los recursos se informa que el sueldo estipulado, es la base para efectuar los descuentos de ley en parafiscales, asignación de horas extras y del subsidio de transporte en el evento de corresponderle, y las demás que les corresponda de acuerdo con la legislación laboral vigente.

El sueldo base mensual solicitado deberá ser incrementado anualmente al inicio de cada vigencia en igual porcentaje a lo ordenado y autorizado en cuestión de salario mínimo legal según lo decretado por el Gobierno Nacional.

3.3.22. INFORMACIÓN SOBRE LA ORGANIZACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA:

EL PROPONENTE deberá indicar la organización técnica y administrativa para la atención de **LA PREVISORA S.A.**

3.3.23. FUNCIONES DEL PERSONAL REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO:

La Prestación del servicio de vigilancia debe prestarse en las ciudades de descritas en el **ANEXO NO. 6 de cotización vigilancia humana y medios tecnológicos**, el personal que preste dicho servicio debe cumplir con las siguientes funciones:

Coordinador o Jefe de Seguridad

Velar por el cumplimiento de los requerimientos del contrato
Velar por la permanente capacitación del personal de vigilancia
Asistir a las reuniones convocadas por el Supervisor del Contrato
Dar respuesta oportuna y resolver las no conformidades que se presenten durante la ejecución del contrato
Realizar los cambios de personal que solicite el supervisor del contrato de manera inmediata
Asegurar que el personal cuente con los elementos de seguridad industrial
Las demás que tengan relación con el objeto contractual.

Supervisor

Velar por el cumplimiento de todos los protocolos de seguridad
Verificar el registro de cumplimiento del horario establecido para los guardas de seguridad
Coordinar el respectivo cambio de turnos de los guardas de seguridad
Implantar y registrar consignas particulares en cada puesto
Verificar el cumplimiento en cada puesto de las consignas particulares y generales
Coordinar e informar al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en la compañía
Verificar el correcto uso de los elementos asignados a todo el personal de vigilancia
Informar y reportar al coordinador de zona las novedades que se presenten durante el servicio
Verificar que los guardas reciban el puesto en perfecto estado de ánimo y con la debida utilización del uniforme completo
Pasar revista periódica a todas las dependencias
Informar de manera oportuna a la autoridad competente las novedades presentadas en caso de incendio, robo, terrorismo o vulnerabilidades que se detecten en las instalaciones de La Previsora S.A. Compañía de Seguros.
Informar permanentemente todas las novedades a la Subgerencia de Recursos Físicos.
Realizar rondas permanentes en las instalaciones de La Previsora S.A. Compañía de Seguros.
Realizar acompañamientos a las áreas restringidas de La Previsora S.A. Compañía de Seguros
Velar por el cumplimiento de las labores asignadas al personal de vigilancia
Capacitarse y participar del Plan de Emergencias de la Compañía.
Las demás que tengan relación con el objeto contractual.

Recepcionista

Anunciar a todo visitante que va a ingresar a las instalaciones de La Previsora S.A. Compañía de Seguros.
Recepción de llamadas
Registrar en la base de datos, tomar fotos y entregar carnet o tarjeta de acceso a los visitantes autorizados para ingresar a las instalaciones de La Previsora S.A. Compañía de Seguros
Atender las instrucciones del Supervisor
Registrar en el libro de control todos los equipos y elementos que ingresen o sean retirados de las instalaciones de La Previsora S.A. Compañía de Seguros, previa autorización en caso de retiro.

Registrar en la planilla los funcionarios que no porten el carnet de la compañía o la tarjeta de acceso
Informar al supervisor de turno cualquier anomalía que se presente durante el servicio
Administrar el archivo relacionado con las autorizaciones de ingresos y salidas
Servir de soporte en las brigadas de emergencia
Prestar excelente servicio de atención al cliente tanto interno como externo de la Compañía
Atender a visitantes, proveedores o terceros que requieran atención prioritaria por discapacidad.
Capacitarse y participar del Plan de Emergencias de la Compañía.
Las demás que tengan relación con el objeto contractual.

Guardas de Seguridad

Velar y garantizar la seguridad del recurso humano y físico de la Compañía.
Verificar toda clase de paquetes, bolsas, cajas y demás elementos que ingresen o sean retirados de las instalaciones de La Previsora S.A. Compañía de Seguros.
Mantener constante visibilidad externa al área perimetral de las instalaciones de LaPrevisora S.A. Compañía de Seguros.
No permitir el ingreso a las instalaciones de vendedores ni personas no autorizadas
Direccionar correctamente a los visitantes
Atender las instrucciones del Supervisor
En horario no hábil de La Previsora S.A. Compañía de Seguros, verificar el registro de ingreso y salida de los funcionarios y contratista autorizados
Al recibir el puesto verificar el estado de las instalaciones y de los equipos que se encuentran en custodia
Registrar en el libro respectivo el ingreso o salida de todos elementos especificando número de inventario o activo y el nombre del funcionario autorizado
Permitir el ingreso únicamente de vehículos de funcionario y visitantes autorizados por la Subgerencia de Recursos Físicos.
Requisar todos los vehículos visitantes que ingresan al Aparcadero Las Palmas de Casa Matriz
Realizar rondas permanentes en los 4 niveles del Aparcadero Las Palmas de Casa Matriz
Registrar todas las novedades que se detecten en los vehículos e informar inmediatamente al Supervisor
Atender las instrucciones del Supervisor
Estar atento al circuito cerrado de televisión y sistema de alarma
Capacitarse y participar del Plan de Emergencias de la Compañía.
Las demás que tengan relación con el objeto contractual.

Operador de Medios Tecnológicos

Monitoreo constante del circuito cerrado de televisión, con el correcto manejo del sistema de alarmas y manipulación de cámaras.
Informar al Supervisor cualquier novedad que se detecte
Realizar registros en el libro correspondiente de novedad que se detecten

Atender las instrucciones del Supervisor y dar respuesta oportuna las solicitudes
Informar al Supervisor sobre el cumplimiento de las funciones del personal de vigilancia, captado en las cámaras
Informar al Supervisor las novedades presentadas con las alarmas de seguridad y de emergencia
Informar oportunamente las fallas técnicas que presenten el circuito cerrado de televisión.
Capacitarse y participar del Plan de Emergencias de la Compañía.
Manejo de programas básicos de office (excel, power point, Word).
Las demás que tengan relación con el objeto contractual.

3.3.24.RESOLUCIÓN VIGENTE O SOLICITUD DE APROBACIÓN DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS:

EL PROPONENTE deberá tener la resolución vigente a la fecha de presentación de la oferta, mediante la cual la Supervigilancia autoriza y registra los diseños, colores, distintivos y demás especificaciones de los mismos.

3.3.25.DOTACIÓN DE UNIFORMES Y OTROS:

EL PROPONENTE debe suministrar durante la ejecución del contrato, las dotaciones establecidas por la Ley Laboral Colombiana Vigente, que consten mínimo cada una de:

Supervisores de Seguridad

Camisas
Pantalón
Corbata
Vestido de Paño.
Zapatos en cuero
Reata
Chapuza
Porta carnet
Elementos de Bioseguridad

Recepcionistas

Chaquetas de sastre
Pantalones de sastre
Camisas blancas para traje
Par de zapatos formales
Porta carnet
Elementos de Bioseguridad

Guardas de Seguridad

Camisas
Pantalón
Corbata
Chaqueta
Zapatos
Reata
Apellidos
Chapuza
Placa
Porta carnet

Elementos de Bioseguridad

Celular con plan: Los celulares solicitados en el **ANEXO NO. 6 de cotización vigilancia humana y medios tecnológicos**, deben contar con un plan ilimitado de minutos y datos mensuales con el fin de establecer comunicación con los funcionarios de la Subgerencia de Recursos Físicos, supervisores y/o la central de monitoreo en el evento que se presente alguna novedad de carácter urgente.

Manos Libres: Se debe suministrar manos libres para los equipos de comunicación que utilice el personal de vigilancia. En caso de daño deberá ser reemplazo en forma inmediata.

3.3.26. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN:

EL PROPONENTE presentará la relación de por lo menos seis (6) capacitaciones por año que el personal de vigilancia recibirá durante la ejecución del contrato, en materia de seguridad en instalaciones, manejo de las armas de fuego y polígonos, seminarios y/o cursos sobre relaciones públicas y/o humanas, indicando la intensidad horaria y la descripción de la actividad.

Sin embargo, **EL PROPONENTE** deberá garantizar que brindara a su personal las capacitaciones que fueren necesarias, con el fin de propender por una correcta prestación del servicio.

3.3.27. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA FUNCIONARIOS DE PLANTA DE PERSONAL DE LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS:

EL PROPONENTE presentará la relación de por lo menos una (1) capacitación ajustada a las necesidades específicas para tres (3) funcionarios de planta de personal de La Previsora S.A. Compañía de Seguros, haciendo énfasis en temas tales como modalidades delictivas, procedimientos y planes de contingencia y servicio al cliente VIP, conducción defensiva, indicando la intensidad horaria y la descripción de la actividad.

3.3.28. PROGRAMA DE SUPERVISIÓN DEL SERVICIO:

EL PROPONENTE hará la descripción del servicio utilizado para contratar su personal y supervisar la prestación del servicio de vigilancia, indicando de manera detallada los elementos, el personal empleado para tal fin, los vehículos y la periodicidad con que se prestará el mismo. Igualmente, **EL PROPONENTE** señalará en su oferta los controles que establecerá para cada puesto de vigilancia, tales como carpeta de consignas, órdenes de entrada y salida, libro de minuta, etc.

3.3.29.COMPROMISO DE CANCELAR RECLAMACIONES POR PÉRDIDA DE BIENES:

EL PROPONENTE deberá manifestar en forma expresa y clara, que, en caso de declararse responsable de la pérdida de un bien, previa investigación administrativa interna por parte de La Previsora S.A. Compañía de Seguros cancelará dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la comunicación escrita de la Subgerencia de Recursos Físicos, el valor de la reclamación correspondiente que será equivalente al costo de reposición del bien perdido.

En el evento de no cancelar el valor de la reclamación en el plazo señalado, La Previsora S.A. Compañía de Seguros, podrá deducir dicho valor de las sumas que adeude al contratista o hacer efectiva la garantía correspondiente.

3.3.30.ASPECTOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS PARA EL SERVICIO DE MEDIOS TECNOLÓGICOS:

EL PROPONENTE deberá ofrecer a La Previsora S.A. Compañía de Seguros, por el término de la ejecución del contrato el servicio de vigilancia con medios tecnológicos, en calidad de alquiler con equipos de iguales o mejores condiciones técnicas descritas en la presente invitación, en cada una de las sucursales con sus respectivas cantidades, teniendo en cuenta las siguientes características técnicas:

El proponente deberá tener en cuenta para la instalación de los equipos relacionados en el **ANEXO No. 6 de cotización vigilancia humana y medios tecnológicos** (hoja 2).

3.3.30.1. CÁMARAS:

El sistema CCTV y las cámaras a nivel nacional deben cumplir con la siguiente ficha técnica y especificaciones mínimas:

Cámara fija varifocal, 4 MP	
Sensor de imagen	CMOS de barrido progresivo de 1 / 2,5 "
Min. Color de iluminación	0.008 lux @(F1.2, AGC ON), 0.011 lux @(F1.4, AGC ON), 0 lux with IR
Velocidad de obturación	1/3 s to 1/100,000 s

Obturador lento	si
Filtro de corte de infrarrojos para día y noche	si
Reducción de ruido digital	3D DNR
WDR	120dB
Panorámica de ajuste de 3 ejes	0 ° a 360 °, inclinación: 0 ° a 90 °, rotación: 0 ° a 360 °
Distancia focal de	2,7 a 13,5 mm
Apertura	F1.4
Enfoque	Automático
Accionamiento de CC	<i>con iris automático</i>
FOV	horizontal: 116 ° a 30 °, FOV vertical: 60 ° a 17 °, FOV diagonal: 144 ° a 33,5
Alcance IR	hasta 60 m
Longitud de onda	850nm
Tasa de bits de video	32 Kbps a 16 Mbps
Codificación de video escalable	(SVC) Codificación H.264 y H.265
Máxima Resolución	2688 × 1520
Transmisión principal	50Hz: 25 fps (2688 × 1520, 2304 × 1296, 1920 × 1080, 1280×720) 60Hz: 30 fps (2688 × 1520, 2304 × 1296, 1920 × 1080, 1280×720)
Mejora de imagen	BLC / 3D DNR / HLC
Configuraciones de imagen	El modo de rotación, la saturación, el brillo, el contraste, la nitidez, el AGC y el balance de blancos se pueden ajustar mediante software de cliente o navegador web y ajustables a tecnología IP.

Cámara PTZ 2 MP 25 × Velocidad de red IR	
Domo	Adopta un chip CMOS de escaneo progresivo de 1 / 2.8 "
Lente	Lente con zoom óptico de 25 ×
CMOS de escaneo	escaneo progresivo de 1 / 2.8
Imágenes de alta calidad con resolución	de 2 MP
zoom	El zoom óptico de 25 × y el zoom digital de 16 × brindan vistas de cerca en áreas extensas
WDR, HLC, BLC, 3D DNR	desempañado, exposición regional, enfoque regional
Vista nocturna	expansiva con a 200 m de distancia IR
compresión de video	H.265 + / H.265
Sensor de imagen	CMOS de barrido progresivo de 1 / 2,8

Color de iluminación	Color: 0.005Lux @ (F1.6, AGC ON); B/W: 0.001Lux @ (F1.6, AGC ON), 0 Lux with IR
Velocidad de obturación	1 sa 1 / 30.000 s
Obturador lento	SI
Enfoque	semiautomático, manual, automático
WDR	120 dB WDR
Zoom digital	16 ×
Zoom óptico	25×
SNR	> 52dB
Distancia focal	de 4,8 mm a 120 mm, 25 × óptico
Velocidad de zoom	aprox. 3,6 s
Rango de movimiento	(panorámica) 360 °
Max. Resolución	1920 × 1080

NVR DE 16 CANALES POR SEDE	
Formatos de video	H.265 + / H.265 / H.264 + / H.264
Entradas de cámara IP	de hasta 16/32 canales
Decodificación	de hasta 1 canal a 32 MP / 2 canales a 12 MP / 16 canales a 1080p capacidad
Ancho de banda entrante	de hasta 160/256 Mbps
Entrada de video IP	16 canales 32 canales, Resolución de hasta 12 MP
Resolución de grabación	32 MP / 24 MP / 12 MP / 8 MP / 6 MP / 5 MP / 4 MP / 3 MP / 1080p / UXGA / 720p / VGA / 4CIF / DCIF / 2CIF / CIF / QCIF
Formato de decodificación	H.265 + / H.265 / H.264 + / H.264 / MPEG4

JOYSTICK	
Especificaciones	Joystick IP con pantalla táctil de 7" compatible con cámaras IP, domos IP, DVRS y NVRS, entre otros

SOFTWARE MONITOREO REMOTO	
Especificaciones	Como mínimo se debe contar con un software licenciado de administración centralizado que permita manejar todas las cámaras y PTZ del sistema. Debe reportar fallas de conexión de los NVR, estado del sistema (Red, CPU, RAM), capacidad para creación de múltiples vistas (predefinidas y customizadas por el usuario), captura de imágenes y grabación en tiempo real desde la vista en vivo, zoom digital desde software, configuración sencilla de brillo, contraste y saturación, reproducción

	instantánea desde la vista en vivo audio en dos vías, Control PTZ, Administración de usuarios y restricción de permisos, Log de eventos, manejo de alarmas, Manejo de Video Wall, gestión de mapas para ubicación de equipos y administración de alarmas, Importación y exportación de archivos de configuración. Operación bajo plataformas Windows y MAC, entre otros.
--	--

LICENCIAMIENTO SOFTWARE MONITOREO REMOTO	
--	--

Especificaciones	El software de monitoreo deberá contemplar las licencias correspondientes para el monitoreo de mínimo las cámaras y PTZ solicitadas o más, de acuerdo al servicio, permitiendo el monitoreo continuo y constante de CCTV , además se deberá certificar que es propiedad del proponente.
------------------	---

CABLE UTP	
-----------	--

Especificaciones	CAT 6 ó 6A Monomarca de punta a punta, marquillado desde el rack hasta los puntos de instalación, encorazado "no se permite reutilización del cable existente"
------------------	--

RACK	
------	--

Especificaciones	Gabinets de pared puerta con chapa de guantera y 2 llaves; tapa superior punzonada para instalación de 1 ventilador de 4". Calibre del cajón 20 Cold Rolled, 2 paralelas Cal 18 Cold Rolled, perforación en la parte posterior para anclar a pared, pintura electrostática color negro gofrado. Incluir 1* bandeja para rack 30cm, 1* multitoma para rack 8 servicios 8* kit tuerca canastilla m6 para montaje de equipos, debe caber el NVR, ups y modem de internet
------------------	---

UPS	
-----	--

Especificaciones	Ups Interactiva 750va 375w 6 Tomas 25 Minutos 120v
------------------	--

NOTA No. 1: EL PROPONENTE debe garantizar que los amplificadores de señal de las cámaras cuenten con transmisión de señal a largas distancias y sean inmunes a interferencias de imagen.

NOTA No. 2: LA PREVISORA S.A cuenta con rutas restablecidas de cableado, por lo tanto hay que respetar mencionadas rutas, el proponente sera responsable y asumira el costo por resanes, canaletas y demas materiales, emitiendo el plano record, con identificación del cableado.

3.3.30.2. CENTRAL DE MONITOREO, RECEPCIONES, OFICINA SUPERVISORES Y PARQUEADERO:

El proponente debe contemplar dentro de su propuesta el suministro equipos de cómputo y demás dispositivos necesarios para que los operadores de cámaras, recepcionistas, supervisores y guardas puedan cumplir con su labor a nivel nacional así:

Requerimientos Mínimos:

No.	EQUIPO	DESCRIPCIÓN
1	4 MONITORES	Monitor LED 55" Resolución 4K, entradas HDMI, VGA, CVBS (BNSx2) Salida BNC video Reproducción de video via puerto USB Componentes de alta fiabilidad para trabajo continuo 24x7 soporte para anclaje a la pared con inclinación adaptable.
2	3 SERVIDORES	Procesador Intel® Xeon® E-2124 (4-Core, 4-Subprocesos, 3.4 up to 4.6GHz Turbo, 8MB SmartCache, Bus Speed 8 GT/s, TDP 71W), Memoria RAM 16GB (1x 16GB) DDR4-2133MT, Disco Duro 1x 2TB 7.2K rpm SATA 6Gbps 3.5", Controladora PERC H330 (Soporta RAID 0-1-10-5-50), Unidad DVD/RW SATA, Red Ethernet On-Board LOM 2-Port Gigabit, Fuente de Poder 1x 365W, Puertos (Front Ports: 1x Dedicated iDRAC micro-USB, 1x USB 3.0 - Rear Ports: 1x Serial, 2x USB 3.0, 4x USB 2.0, 1x VGA - Internal Ports: 1x USB 3.0), iDRAC9 Basic. Incluye Teclado/Mouse. Garantía 15 Meses 5x10 NBD On Site.
3	4 COMPUTADORES PORTATILES, CON 4 MONITORES DE 32" GRADUALES PARA LA ALTURA, 4 MOUSES, 4 TECLADOS EXTERNOS, CON 4 SOPORTES Y CON 4 VENTILADORES DE CONTROL DE TEMPERATURA	PROCESADOR: Intel Core i7, RAM: 8GB, DDR4, TARJETA DE VIDEO: 2 GB CON SALIDA A 2 MONITORES, ALMACENAMIENTO: mínima de 512 GB SSD, 1TB ESCLAVO, PUERTOS: USB, HDMI, DVI LICENCIAMIENTO: Office 365 con aplicativos(word, Excel, power point, correo electrónico outlook), o superior, con su antivirus y deberá certificar que es propiedad del proponente. Los puertos USB deben ser bloqueados INTERNET: El proponente debe garantizar el suministro de internet en los equipos de su propiedad y los backup que se requieran por el centro de monitoreo para garantizar la custodia de la información. NOTA: las especificaciones para el equipo de parqueadero pueden

	(2 PARA CCTV, 1 PARA EL SUPERVISOR, 1 PARQUEADERO)	variar de acuerdo al Sistema de control de acceso vehicular que suministre el proponente.
4	2 RACK DE PISO	Altura útil: 45U, Formato: 2 Parales en formato de 19" de acuerdo a estándar EIA-310- E, Tornillo 12-24, Altura Externa: 2030 mm, Ancho:525 mm, Capacidad de Carga: 850 Kg, Material Estructura: Construcción en acerolaminado en frío, Acabados: Conjunto tratado en tanques especiales con procesos desengrasantes y fosfatizantes que garantizan resistencia a la oxidación. • Acabados en pintura de polvo electrostática horneada y fijada por paneles infrarrojos. Estándares: ANSI / EIA - RS -310-D • DIN 41494: PART. 1 • DIN 41494: PART.7 • EIA / ECA - 310 -E • ETSI STANDAR • IEC-297-2 • PCI DSS, Garantía: 5 años
5	4 PUESTOS DE TRABAJO (2 CENTRAL DE MONITOREO, 1 SUPERVISOR, 1 EN PARQUEADERO)	<p>Cuatro Puestos de trabajo, con pasacables lateral izquierdo, con superficie de largo 1.50, Altura de 73 a 75, Fondo 60 parte Angosta, Parte curva 73, con su archivador metálico (cajonera) con llave que da la seguridad para los 3 cajones, con Niveladores Para graduar altura.</p> <p>Ocho Sillas Tipo Gerencial Ergonómicas: Giratoria con respaldo en malla de nylon, asiento tapizado en tela de malla, con cabecero ajustable, Apoya brazos fijos al asiento, con base cromada de 5 puntas, elevación a gas, mecanismo de inclinación de 145 grados en diferentes posiciones, rodachinas, ergonómica, incluyendo los descansa pies.</p> <p>NOTA: antes de su instalación deberá tener el aval del área de HSE del proponente, dando cumplimiento con la normatividad de ARL, por tal motivo las especificaciones técnicas pueden variar.</p>
6	4 IMPRESORAS TERMICAS O LASER, PARA RECEPCIONES	Impresoras de impresión térmica o laser, para impresión de stickers de visitantes, realizando los mantenimientos preventivos y correctivos que sean necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento de las impresoras, de igual manera realizar las capacitaciones correspondientes al personal que usara estos elementos. Estos mantenimientos y capacitaciones son sin costo adicional para LA PREVISORA S.A.

		NOTA: El proponente deberá suministrar los insumos para la impresión de stickers de identificación (como equipos, impresoras, cintas, rollo de etiquetas y demás que se utilicen).
--	--	--

NOTA: La cantidad puede aumentar o disminuir de acuerdo con las necesidades de LA PREVISORA S.A., los equipos y demás elementos deben ser en su totalidad nuevos.

3.3.31. GRABACIÓN Y ALMACENAMIENTO:

EL PROPONENTE deberá ofrecer un sistema de grabación digital, dicho sistema debe permitir almacenar información de mínimo diez (10) meses anteriores, garantizando grabación a resolución indicada en la Circular Externa 052 de 2007 y Circular Externa No. 008 de 2018 y/o la que se encuentre vigente. El proponente debe presentar con su oferta el cálculo de grabación realizada en software del fabricante de las cámaras y NVRs que garantice la retención solicitada en los parámetros establecidos.

NOTA: LA PREVISORA S.A. realizará pruebas de la custodia y almacenamiento de la información grabada, el proponente debe garantizar la disponibilidad de la misma sin pérdidas de grabaciones, por lo tanto, el proponente debe tener un segundo backup de la información, para el momento que sea solicitada. En el evento de no contar con la información se aplicará sanción por incumplimiento al contrato y **LA PREVISORA S.A.** se reserva el derecho de terminar el contrato, ya que se estaría incumpliendo con la propuesta presentada.

3.3.32. INTERNET:

EL PROPONENTE deberá ofrecer un canal de internet de acuerdo a las siguientes condiciones:

Canal de internet en fibra óptica, de mínimo 50 GB para las sedes a nivel nacional y un canal dedicado mínimo de 100 GB para casa matriz. (Depende de cobertura y su disponibilidad de los diferentes proveedores de Telecomunicaciones en Colombia), en cual se soportara la solución de monitoreo. Cada canal debe tener direccionamiento IP Fijo con bloqueo de WIFI y sin DHCP, con conexión física por cable, mas no por GSM, para la ejecución del contrato; adicionalmente deberá entregar los soportes y/o certificaciones que acrediten el cumplimiento del requerimiento descrito para cada una de las sucursales. El proponente deberá garantizar un canal adecuado para la transmisión desde las sucursales y recepción en Casa Matriz

3.3.32.1. INTERNET DE RESPALDO EN EL EVENTO DE CAIDA DEL CCTV:

Mínimo 30 GB para las sedes a nivel nacional y un canal dedicado mínimo de 100 GB para casa matriz. (Depende de cobertura y su disponibilidad de los diferentes proveedores de Telecomunicaciones en Colombia).

Cada servicio de internet para las sedes a nivel nacional deberá contar con mínimo 1 IP fija, con bloqueo de WIFI y sin DHCP, con conexión física por cable, mas no por GSM y para casa matriz el deberá contar con 5 IP fijas, adicionalmente deberá entregar los soportes y/o certificaciones que acrediten el cumplimiento del requerimiento descrito para cada una de las sucursales.

EL PROPONENTE deberá garantizar un canal adecuado para la transmisión desde las sucursales y recepción en Casa Matriz.

3.3.33. SISTEMAS DE ALARMAS:

EL PROPONENTE deberá instalar y poner en funcionamiento sistemas electrónicos de alarma de tecnología moderna, de marca comercial, compatibles con la mayoría de la gama de equipos de seguridad en mercados universales, las cuales serán instaladas en los puntos descritos en el en el **ANEXO NO. 6 de cotización vigilancia humana y medios tecnológicos** (Hoja 2):

Los kits de sistema de alarma, deberá estar conformado mínimo por:

- Central de alarma configurable en particiones y zonas mínimo de 32 zonas
- Teclado alfa numérico que permitan controlar el sistema, cambiar las claves de usuario y enviar señal silenciosa de asalto y/o desarmado bajo amenaza.
- Adaptador de corriente.
- Tamper de equipos para el gabinete del panel de alarma y DVR
- Una (1) sirena doble tono de 30W.
- Botón de pánico fijo e inalámbrico que permita enviar señal silenciosa a la central de monitoreo.
- Batería sellada de carga seca recargable.
- Sensores infrarrojos pasivos de doble tecnología
- Contactos magnéticos para control de apertura.
- Sensor de Humo de 4 Hilos
- Expansor de Zonas
- Discriminadores de Audio
- Cable UTP CAT 6 ó 6A
- Materiales necesarios para la instalación.
- Servicio de instalación.
- GPRS con conexión GSM Y RED para el reporte con la central de monitoreo.
- La recepción, atención y reacción de las señales del sistema de alarma serán manejadas única y exclusivamente por la empresa de vigilancia.

NOTA No. 1: En las sucursales con casos críticos de comunicación por GPRS, se debe garantizar línea telefónica como respaldo.

NOTA No. 2: La cantidad de kits de sistema de alarmas solicitados pueden variar de acuerdo con solicitud del servicio o necesidades de la Previsora S.A.

NOTA No. 3: La central de monitoreo debe contar con su propio botón de pánico fijo e inalámbrico que permita enviar señal silenciosa a la central de monitoreo del proponente

3.3.34. SOFTWARE DE CONTROL INGRESO PARA PARQUEADERO LAS PALMAS:

El sistema que instale **EL PROPONENTE** seleccionado en las instalaciones deberá responder a las necesidades de seguridad de la **PREVISORA S.A.**

Para el software de ingreso y salida deberá permitir como mínimo el control detallado del vehículo, moto, cicla, patinetas eléctricas, ciclomotor o cualquier otro tipo de vehículo que ingresa o sale de las instalaciones, fotografías a color, en alta resolución, con infrarrojo nocturno, tamaño de la fotografía amplio y perceptible de fácil visualización, identificación del estado en que ingresa y sale el vehículo (frontal, lateral y en todos sus costados) hora de entrada, hora de salida, placa o código, tipo, marca, numero de parqueadero, nombre y apellido funcionario o visitante, color vehículo, cargo, área quien autoriza, , clase vehículo, entre otros.

El software de control deberá funcionar con topología cliente servidor, que sea del proponente, la base de datos es y será propiedad de **LA PREVISORA S.A.**

EL PROPONENTE deberá ofrecer un sistema de grabación digital y backup de registros fotográficos con equipos que cumplan las características solicitadas (**Anexo No. 8 Especificaciones técnicas talanquera y software**) y se deberá realizar la respectiva custodia para disponer de la información cuando se requiera, dicho sistema deberá permitir almacenar información de mínimo doce (12) meses anteriores.

El anterior sistema deberá garantizar la impresión y la generación de una serie de reportes ya predefinidos (reporte por hora, diario, por semana, mensual, bimensual, anual etc), dependiendo la necesidad de la Previsora S.A. Compañía de Seguros.

El software de control de acceso vehicular deberá contemplar las licencias correspondientes, de acuerdo al servicio y deberá certificar que es propiedad del proponente.

Mencionado sistema debe contemplar un mínimo de 4 cámaras de registro vehicular las cuales son independientes a las solicitadas en el **ANEXO NO. 6 de cotización vigilancia humana y medios tecnológicos.**

3.3.34.1. Especificaciones técnicas mínimas requeridas del software de ingreso y salida vehicular

Base de datos	PostgreSQL (embebida), MS SQL Server, Oracle (Opcional)
Sistemas Operativos	Windows 7/ 8/ 8.1/ 10 Server 2008/ 2012/ 2016/ 2019 (Excepto versiones R2)
Navegadores Sugeridos	IE 11+ / Firefox 27+ / Chrome 33+
Requerimientos mínimos CPU	Intel(R) Core (TM) i5 6500 @ 2.6GHz o Superior
Memoria	8GB o superior
Almacenamiento	300GB espacio libre o mayor (se recomienda NFTS)
Res. de Monitor	1024*768 o superior

3.3.34.2. Especificaciones técnicas de Cámaras integradas con reconocimiento de placas vehiculares

Índice de Reconocimiento	Día \geq 99.9%; Noche \geq 99.7%
Distancia de Reconocimiento	2-10 m (Distancia recomendada 3.5-4 m)
Tiempo de Reconocimiento	\geq 200 ms (En promedio)
Comunicación	TCP/IP
Interfaz	2 Relevadores, 2 Entradas Aux, Entrada y Salida de Audio, 2 Salidas RS485, Reinicio, Salida Wiegand
Lente de la Cámara	200MP, Enfoque Automático, Mejor Distancia de Captura: 3.5-4 m
Iluminación Mínima	0.1Lux (Estándar)
Funciones Estándar	Reconocimiento Automático de Placas, Información en Tiempo Real,

	Transmisión de Voz, Reglas Personalizables, Exportación de Estados Financieros, Función de Lista Negra y Lista Blanca, Luz de Relleno, Barrera de Estacionamiento de Control Automático
Velocidad	15km/h
Países con Soporte	Tailandia, Argentina, México, Indonesia, Colombia, etc.
Software	ZKParking
Consumo de Energía	80W
Fuente de Alimentación	220V
Temperatura de Operación	-20°C hasta 55°C
Humedad de Operación	10%-90%
Peso	30 Kg
Dimensiones del Paquete	340 x 220 x 1600 mm

NOTA No. 1: El costo o valor del sistema, de las cámaras y de todos los equipos a suministrar, incluyen los costos de Materiales, Insumos, Mano de Obra, Transporte y todos los que se requieran para el buen funcionamiento del sistema de control de acceso vehicular, deben ser asumidos en su totalidad por el proponente sin costo alguno para **LA PREVISORA S.A.**

NOTA No. 2: Se deberá realizar los mantenimientos preventivos y correctivos que sean necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento del software y de los equipos, de igual manera realizar las capacitaciones correspondientes al personal que usará la herramienta. Estos mantenimientos y capacitaciones son sin costo adicional para **LA PREVISORA S.A.**

3.3.35. RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO

Para el manejo de la información y del software **EL PROPONENTE** seleccionado se obliga a acatar la normatividad legal existente y los reglamentos internos de LA PREVISORA S.A., las cuales manifiesta conocer so pena de sanciones penales y/o administrativas a que haya lugar,

3.3.36. ESTUDIO DE SEGURIDAD:

Posterior a la adjudicación el contrato, **EL PROPONENTE** seleccionado debe realizar una inspección formal y detallada donde se identifiquen los riesgos y vulnerabilidades que presentan en cada una de las instalaciones de La Previsora S.A. Compañía de Seguros (Circuitos cerrados de televisión, alarmas, controles de acceso, entre otros) definiendo los peligros de pérdida o daño que pueden sobrevenir por razón de las amenazas conocidas o potenciales. Este estudio debe ser realizado anualmente.

La compañía de Vigilancia deberá sugerir a la Previsora S.A. Compañía de Seguros las mejoras prácticas existentes en el mercado, con el fin de mejorar sus sistemas de seguridad, sin que ello signifique la exclusión de algún servicio solicitado en la presente Invitación.

3.3.37. CONFIDENCIALIDAD:

La información o los datos a los cuales tuviere acceso EL PROVEEDOR durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma confidencial y reservada. Esta confidencialidad continuará aun terminado y liquidado el contrato. Toda la información es de propiedad de La Previsora S.A. Compañía de Seguros. En caso de fuga y/o apropiación indebida de la información es causal de terminación inmediata del contrato sin necesidad de previo requerimiento, dará lugar a la exigencia de las garantías pertinentes y a las sanciones penales y/o administrativas del caso.

3.3.38. ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO:

EL PROPONENTE deberá garantizar que dentro de los treinta (30) días calendario iniciales de la ejecución del contrato, se suscribirán los acuerdos de niveles de servicios, prioridades, disponibilidades u otros atributos del servicio sean analizados, determinados y socializados entre las partes.

3.3.39. PLAN DE CONTINUIDAD DEL SERVICIO Y DRP (Disaster Recovery Plan):

EL PROPONENTE deberá contar con el Plan de Continuidad del Servicio y DRP, para cuando ocurra un evento no previsto y que implique entrar en un entorno contingente.

Se debe detallar claramente el plan de trabajo que garantice la continuidad del funcionamiento de los servicios prestados, sin que esto conlleve a que se interrumpan o desmejoren.

Parágrafo: El Plan de Contingencia y Continuidad del Servicio, durante la ejecución del contrato, debe ser probado por lo menos una vez en el año, mencionado ensayo será verificado por el supervisor del contrato.

3.3.40. PROCEDIMIENTO Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA.

Además de la confidencialidad a que se compromete el proveedor, en el evento que para la prestación del servicio LA PREVISORA S.A. deba entregar documentos físicos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del contrato, se levante acta de entrega en la cual se detalle clase de información que contienen y la cantidad y la calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión de este contrato y el representante legal de la firma contratista. Al final del plazo de ejecución el proveedor deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, y adicionalmente tendrá que destruirla, junto con las copias que se encuentren en los elementos de propiedad del proveedor, so pena de incurrir el proveedor en incumplimiento del contrato, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos o se haya ordenado su destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba. PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas al proveedor, este deberá proceder a informar en forma inmediata a LA PREVISORA S.A. a través de quien ejerce la supervisión y, en caso de ser necesario, formular el respectivo denuncia penal. PARÁGRAFO SEGUNDO: Es condición indispensable para poder liquidar el contrato, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

3.3.41. EMPALME:

EL PROPONENTE debe aceptar que en el **Anexo No. 6 de cotización vigilancia humana y medios tecnológicos**, no se contempla el periodo de empalme con el actual proveedor, para recibir puestos y realizar toda la instalación tecnológica a nivel nacional dicho periodo no tendrá costo alguno para **LA PREVISORA S.A.**

EL PROPONENTE seleccionado deberá garantizar la prestación del servicio desde el 4 de marzo de 2022 desde las 00 horas.

NOTA: El periodo de empalme se podrá iniciar a partir de la adjudicación del proceso y antes del inicio del plazo de ejecución, resaltando que estas actividades son sin costo alguno para **LA PREVISORA S.A.** y toda novedad o daño que se presente en las instalaciones o su personal serán responsabilidad del proponente.

3.3.42. VISITA TÉCNICA:

Se programará una visita técnica a las instalaciones de **LA PREVISORA S.A.**, para que los proponentes interesados puedan obtener una apreciación directa de los estudios técnicos y de las condiciones del lugar, con el fin de conocer e identificar las necesidades de la compañía y

manifestarse al respecto, si lo consideran necesario. La visita técnica se realizará durante la etapa de observaciones al Documento de Condiciones Definitivas de conformidad con el cronograma establecido para el proceso, el día uno (1) de febrero del 2022 a partir de las 8:30 am y hasta las 3:00 pm, la cual estará dirigida y coordinada por un representante de **LA PREVISORA S.A.** (Preguntar en la recepción por John Hermith Ramirez Celeita - Subgerente de Recursos Físicos / Diana Patricia Martinez-Profesional) A la visita puede asistir el representante legal del posible **PROPONENTE** o su delegado. Será responsabilidad del **PROPONENTE**, el reconocimiento de los sitios donde se realizarán las actividades. El hecho de que los proponentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo los cuales será ejecutado el contrato, no se considerará como argumento válido para posteriores reclamaciones. Es del caso advertir, que las explicaciones y orientaciones que se otorguen durante la visita técnica, respecto de las condiciones más relevantes de las actividades a desarrollar, se entenderán conocidas por todos los futuros proponentes. Todos los costos ocasionados con motivo de la visita serán asumidos por **EL PROPONENTE**, así como los riesgos por pérdidas, daños o perjuicios a su persona, empleados y propiedades y en ningún caso **LA PREVISORA S.A.** asumirá responsabilidad por estos aspectos. El desplazamiento desde el lugar de encuentro, a los diferentes puntos se realizará bajo cuenta y riesgo de cada uno de los interesados.

CAPÍTULO IV ASPECTOS CALIFICABLES

Sólo se calificarán las propuestas que después de ser evaluadas en su integridad queden habilitadas. En caso de que se solicite la subsanación de los requerimientos, éstos deberán cumplir con lo solicitado en el Documento de Condiciones Definitivas.

La selección de la propuesta más favorable se efectuará de conformidad con los requisitos y criterios de evaluación. En tal sentido, la adjudicación se realizará a la propuesta que cumpla con los requisitos exigidos y obtenga el puntaje más alto asignado en la calificación.

4.1. FACTORES DE CALIFICACIÓN:

LA PREVISORA S.A., efectuará la evaluación sobre la base de mil (1000) puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

Factor	Puntaje
Valor Total Oferta económica	650

Requerimiento adicional (talanquera)	150
Apoyo a la Industria Nacional	100
Requerimiento adicional (Servicio Vehículo)	50
Aspectos ambientales	50
TOTAL	1000

4.1.1. PRESENTACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

EL PROPONENTE deberá expresar la oferta en pesos colombianos indicando el valor unitario de acuerdo con en el **ANEXO NO. 6 de cotización vigilancia humana y medios tecnológicos**, e indicando el valor por vigencia, sin que este supere el presupuesto aprobado para cada una de ellas.

Dentro del valor de la propuesta por vigencia, se deberá incluir todos los costos directos e indirectos, gastos de administración, transporte, impuestos, imprevistos, rodamientos, parqueaderos, utilidades, incremento de salarios y los demás costos que el proveedor considere necesario para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

El valor de la propuesta no podrá superar el Presupuesto Oficial por cada una de las vigencias fiscales de la invitación, so pena de ser rechazada La propuesta económica solo deberá calcularse y presentarse de forma detallada, con base en el valor de lo que se ejecutará durante las vigencias 2022, 2023, 2024 y 2025 de conformidad con lo establecido en el **ANEXO NO. 6 de cotización vigilancia humana y medios tecnológicos** de la invitación.

En caso de existir discrepancias entre el valor unitario y el valor total de la propuesta, LA PREVISORA S.A., para efectos de evaluar la propuesta, tomará el valor unitario. Para la selección de la propuesta más favorable, la evaluación se efectuará de conformidad con los requisitos, documentos y criterios de evaluación establecidos en la invitación y será adjudicada a la propuesta que cumpla con los requisitos mínimos exigidos y obtenga el puntaje más alto asignado en la calificación.

La propuesta económica sólo deberá calcularse y presentarse de forma detallada, con base en el valor de lo que se ejecutará durante las vigencias 2022, 2023, 2024 y 2025, de conformidad con lo establecido en el **ANEXO NO. 6 de cotización vigilancia humana y medios tecnológicos** de la invitación abierta.

VIGILANCIA HUMANA: EL PROPONENTE deberá tener en cuenta que en el **ANEXO No 6 de cotización vigilancia humana y medios tecnológicos** (hoja No. 1) los incrementos para las vigencias 2023, 2024 y 2025 se realizarán con una proyección del cinco por ciento (5%), basados en la propuesta para el año 2022; sin embargo, los mencionados incrementos se disminuirán si el porcentaje de aumento del SMMLV decretado por el Gobierno Nacional es inferior al porcentaje propuesto por el proponente. Si el porcentaje del SMMLV decretado por el Gobierno Nacional resulta mayor al propuesto por el proveedor, se deberá mantener el porcentaje relacionado en la propuesta económica por el proponente en este caso el cinco por ciento (5%).

EL PROPONENTE entiende y acepta que los precios que ofrezca no tendrán ningún incremento adicional, teniendo en cuenta que LA PREVISORA S.A. sólo reconocerá como aumento para las vigencias 2023, 2024 y 2025 lo dispuesto en el formato de propuesta económica

Diligenciamiento Hoja No 1 del ANEXO NO. 6 de cotización vigilancia humana y medios tecnológicos

EL PROPONENTE únicamente deberá hacer el cálculo sobre valor mensual exento de IVA de cada recurso requerido para el año 2022. La mencionada información debe ser incorporada en la celda H del **ANEXO NO. 6 de cotización vigilancia humana y medios tecnológicos** y en la celda K del mismo anexo, se debe indicar el porcentaje de AIU (administración, imprevistos y utilidad). Este porcentaje es igual para todas las vigencias. Automáticamente el archivo generará el valor de la vigencia 2022, 2023, 2024 y 2025, contados desde el 4 de marzo de 2022; el mencionado archivo no contempla el periodo de empalme con el actual proveedor, el cual no generará costo alguno para **LA PREVISORA S.A.**

LA PREVISORA S.A. verificará la proyección del cinco por ciento (5%) para cada una de las vigencias, si la propuesta no tiene este porcentaje de proyección, para los incrementos de las vigencias 2023, 2024 y 2025, la propuesta será RECHAZADA.

El proveedor entiende y acepta que el valor de la propuesta no podrá superar el presupuesto oficial asignado por cada vigencia para la invitación abierta.

MEDIOS TECNOLOGICOS: EL PROPONENTE deberá tener en cuenta que en el **ANEXO NO. 6 de cotización vigilancia humana y medios tecnológicos** (hoja No. 2) se deben contemplar incrementos del cinco por ciento (5%) para las vigencias 2023, 2024 y 2025, basados en la propuesta para el año 2022; sin embargo, los mencionados incrementos se disminuirán si el porcentaje de aumento del IPC decretado por el Gobierno Nacional es inferior al porcentaje propuesto por el proponente. Si el porcentaje del IPC decretado por el Gobierno Nacional resulta mayor al propuesto por el proveedor, se deberá mantener el porcentaje relacionado en la propuesta económica por el proponente en este caso el cinco por ciento (5%). El proponente entiende y acepta que los precios que ofrezca no tendrán ningún incremento adicional, teniendo

en cuenta que LA PREVISORA S.A. sólo reconocerá como aumento para las vigencias 2023, 2024 y 2025 lo dispuesto en el formato de propuesta económica.

Diligenciamiento Hoja No 2 del ANEXO NO. 6 de cotización vigilancia humana y medios tecnológicos

El proponente únicamente deberá hacer el cálculo sobre valor mensual exento de IVA de cada servicio tecnológico requerido. La mencionada información debe ser incorporada en la celda K **ANEXO No. 6 de cotización vigilancia humana y medios tecnológicos** (hoja 2), automáticamente el archivo generará el valor del IVA del 19% y el valor de la vigencia 2022, 2023, 2024 y 2025 contados desde el 4 de marzo de 2022 el mencionado archivo no contempla el periodo de empalme con el actual proveedor, el cual no generará costo alguno para **LA PREVISORA S.A.**

El proveedor entiende y acepta que el valor de la propuesta no podrá superar el presupuesto oficial asignado por cada vigencia para la invitación abierta.

4.1.1.1. EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA 650 PUNTOS:

La oferta económica se evaluará sobre el valor total de la oferta, se asignará hasta seiscientos cincuenta (650) puntos, bajo los siguientes parámetros:

Para la determinación del método de evaluación se verificarán los primeros dos decimales de la TRM vigente que rija el día hábil siguiente del cierre de proceso de Invitación Abierta

El método será escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

RANGO	NUMERO	MÉTODO
De 0.00 a 0.49	1	Media aritmética
De 0.50 a 0.99	2	Menor Valor

4.1.1.1.1. MEDIA ARITMÉTICA:

El valor de la media aritmética se calculará así:

$$MA = (X1 + X2 + X3 + \dots + Xn) / n$$

Dónde:

MA: Media aritmética de los valores totales de las propuestas hábiles

Xn: Valor de cada propuesta hábil

n: Número de propuestas hábiles

Se calculará la media aritmética MA con el valor total de las propuestas económicas válidas.

Las propuestas económicas cuyo valor sea inferior al 85% de la media aritmética MA, no recibirán puntos.

Las propuestas económicas cuyo valor este comprendido entre el 85% y el 100% de la media aritmética MA, se calificarán por regla de tres simple.

Las propuestas cuyos valores sean superiores al 115% de la media aritmética MA, no recibirán puntos.

Las propuestas económicas cuyo valor este comprendido entre el 100% y el 115% de la media aritmética MA, se calificarán por regla de tres simple inversa.

Nota: En el evento que solo una propuesta está habilitada esta obtendrá el máximo puntaje.

4.1.1.1.2. MENOR VALOR:

Las propuestas se ordenarán de menor a mayor valor incluido IVA, y se le asignará el mayor puntaje a la propuesta que ofrezca menor valor en el total de la propuesta, y las demás ofertas serán calificadas por regla de tres inversa.

El valor de la propuesta económica deberá ser en pesos colombianos, incluir el IVA y todos los costos directos e indirectos, gastos de administración, viáticos, transportes, impuestos, imprevistos y los demás costos que el **PROPONENTE** considere necesario para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

La propuesta presentada que exceda el presupuesto oficial de este proceso será rechazada.

Todas las propuestas deberán ser presentadas en pesos colombianos.

No se aceptan propuestas parciales, alternativas o condicionadas, de lo contrario la propuesta será rechazada, en la propuesta se deben incluir todos los ítems requeridos o la propuesta será rechazada.

Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor del presupuesto y **EL PROPONENTE** seleccionado deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

El valor de la propuesta no podrá superar el presupuesto oficial de esta Invitación para ninguna de las vigencias, so pena de ser rechazada y no se calificará.

Los valores que resulten de la presentación, revisión y evaluación de la oferta económica, y que arroje decimales, se aproximará dicho valor al peso, unidad o entero mediante la siguiente metodología: cuando la fracción decimal del valor sea igual o superior a cinco (5) se aproximará por exceso al peso o unidad, y cuando la fracción del valor sea inferior a cinco (5) se aproximará por defecto al peso o unidad.

4.1.2. REQUERIMIENTO ADICIONAL (TALANQUERA) 150 PUNTOS:

Se asignarán 150 puntos al **PROPONENTE** que ofrezca sin costo alguno para **LA PREVISORA S.A** (parqueadero las Palmas calle 57 No. 8-69) la desinstalación de la talanquera actual (ver Anexo No. 7 Especificaciones talanquera actual parqueadero las Palma), suministre e instale otra talanquera de iguales o superiores especificaciones técnicas descritas en el Anexo No. 8 Especificaciones técnicas talanquera y software, esta debe estar conectada a la cometida de luz de la planta eléctrica de la Previsora S.A, para mantener su disponibilidad en el evento de presentarse fallas eléctricas de la corriente normal suministrada por el operador eléctrico; por lo anterior la talanquera siempre debe estar disponible y en perfecto funcionamiento. Esta talanquera deberá estar integrada al software de control acceso que suministre el proponente al parqueadero las Palmas (calle 57 No. 8-69); así mismo el proponente debe garantizar los mantenimientos preventivos trimestrales y garantizar los mantenimientos correctivos de manera oportuna, en el evento de presentar alguna falla que sigue persistiendo después de 3 mantenimientos correctivos, el proponente se compromete a retirar la talanquera y suministrar una de igual o mejores especificaciones.

Nota No. 1: EL PROPONENTE seleccionado deberá antes de iniciar compra de la talanquera, presentar ficha técnica de la que suministrará, ya que debe contar primero con el aval de **LA PREVISORA S.A.**

4.1.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: 100 PUNTOS

Para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación se asignarán cien (100) puntos a los proponentes nacionales de acuerdo con la normativa aplicable; Para tal efecto se deberá presentar el FORMATO "DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL" debidamente diligenciado y suscrito por el Representante Legal, así:

Servicios de origen Nacional 100 Puntos

Se otorgarán cien (100) puntos al **PROPONENTE** que acredite que el 100% de los servicios objeto de la presente licitación son de origen nacional.

Servicios de Origen Extranjero 50 puntos

Se otorgarán cincuenta (50) puntos al **PROPONENTE** que acredite que los servicios ofrecidos objeto de la presente licitación son de origen extranjero y tienen incorporados componentes colombianos en servicios profesionales requeridos.

4.1.4. REQUERIMIENTO ADICIONAL (SERVICIO VEHÍCULO) 50 PUNTOS:

Se asignarán 50 puntos al proponente que ofrezca sin costo alguno para la Previsora S.A, los siguientes servicios adicionales:

vigencia/año	Servicio de vehículo corporativo empresa del proponente y conductor, diurno sede Bogotá (de 6:00 am a 8:00 pm)	Servicio de vehículo corporativo empresa del proponente y conductor, nocturno sede Bogotá (de 8:00 pm a 6:00 am)
2022	5	1
2023	10	2
2024	10	2
2025	3	1

NOTA No. 1: el servicio puede ser solicitado entre semana, fines de semana o festivos únicamente en la sede de Bogotá de la Previsora S.A; así mismo los horarios pueden variar de acuerdo con la necesidad que tenga la compañía.

4.1.5. ASPECTOS AMBIENTALES 50 PUNTOS

ASPECTO CALIFICABLE AMBIENTAL	Puntaje
Certificaciones Ambientales Para la cual el proponente deberá anexar una copia del <u>Plan de Gestión Ambiental</u> implementado al interior de su compañía o copia de las <u>certificaciones que en materia ambiental</u> haya recibido en el año inmediatamente anterior a la presentación de este Documento de Condiciones Definitivas, o que esté vigente antes de la emisión del presente. (ISO, certificación FSC, Sello de sostenibilidad, etc)	20
Manejo Adecuado de Residuos	15

Para lo cual el proponente deberá anexar una copia del último certificado(s) de <u>recolección, transporte y disposición final de los RAEE's</u> (Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos) generados por el objeto social de su compañía y no mayor a un año de la fecha de publicación del presente Documento de Condiciones Definitivas (tóner, cartuchos de tinta, disquetes, cd, pilas, baterías, bombillos y/o tubos fluorescentes, productos o residuos químicos, elementos eléctricos y/o electrónicos).	
Concientización Ambiental del Personal Para lo cual el proponente <u>deberá anexar un registro</u> (acta, fotos, relación de participantes) de una actividad realizada al interior de la empresa del proponente (capacitación – actividad lúdica – actividad recreativa) a su personal, donde se <u>concientice de la importancia</u> de contribuir a la mitigación de algún aspecto ambiental. Dicho registro deberá contar con fecha no mayor a un año y realizado antes de la emisión del presente Documento de Condiciones Definitivas.	15
TOTAL	50

4.2. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si hay empate entre varias propuestas, **LA PREVISORA S.A.** se procederá a aplicar las reglas establecidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, “Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia” de la siguiente manera:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el **PROPONENTE** que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del **PROPONENTE** que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco Qor ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el **PROPONENTE** que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el **PROPONENTE** que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al **PROPONENTE** que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYVIES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del **PROPONENTE**, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para

seleccionar el **PROPONENTE**, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

12. Si continua el empate, se escogerá la propuesta por sorteo de balota, en presencia de los proponentes que se encuentren en tal situación

CAPÍTULO V.

CAUSALES DE RECHAZO Y DE DECLARATORIA DE FALLIDO DEL PROCESO

Sólo serán objeto de calificación aquellas propuestas que hayan cumplido en su totalidad con los requisitos exigidos en los capítulos I, II, III y IV.

En adición a lo anterior, se rechazarán las propuestas por las siguientes causales:

1. Cuando los proponentes incurran en la conducta descrita en el numeral 9 del Artículo 47 del Decreto 2153 de 1992.
2. Cuando en la propuesta se encuentre documentos que contengan información imprecisa, datos tergiversados, alterados o inexactos o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan a **LA PREVISORA S.A.**, a error, para beneficio del PROPONENTE.
3. Cuando no se presenten las aclaraciones solicitadas por **LA PREVISORA S.A.**, dentro del término establecido para tal efecto.
4. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre de la invitación abierta o en un lugar distinto al señalado para entregar la propuesta.
5. Cuando el representante legal no suscriba la carta de presentación de la propuesta o ésta sea firmada por una persona que no esté facultada para ello.
6. En el caso que el **PROPONENTE** se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución o la ley.
7. Cuando no se aporte con la propuesta la póliza de seriedad de la misma, en los términos señalados en este Documento de Condiciones Definitivas.

8. Cuando el objeto social del **PROPONENTE** o el de la asociación no cubra el objeto del proyecto.
9. Cuando en las facultades del representante legal se señalen limitaciones para los propósitos de este proceso de selección y no se adjunte la respectiva autorización.
10. La presentación de varias ofertas por parte del mismo proponente para la presente convocatoria (por sí o por interpuesta persona).
11. Cuando no se cumpla con alguno de los aspectos jurídicos, financieros, técnicos habilitantes y/o obligatorias en los términos señalados en cada uno de los numerales a que se haga mención.
12. Cuando se presenten OFERTAS CONDICIONADAS. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en esta invitación a proponer. En caso de que la propuesta fomule condiciones diferentes a las establecidas, no serán tenidas en cuenta.
13. Cuando **EL PROPONENTE** o alguno de sus integrantes estén reportados en el boletín Fiscal que expide la Contraloría General de la República como responsables fiscales y/o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación.
14. Cuando la propuesta presentada por **EL PROPONENTE** sobrepase el presupuesto señalado para este proceso, o cuando realizando el cálculo y la operación matemática este señale que la oferta económica sobrepasa el presupuesto señalado para este proceso.
15. Las demás señaladas en el presente Documento de Condiciones Definitivas y en la ley.

5.1 CAUSALES PARA DECLARAR FALLIDO EL PROCESO DE SELECCIÓN.

LA PREVISORA S.A. declarará fallida la invitación abierta por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva. La declaratoria se hará mediante acta.

LA PREVISORA S.A. no es responsable de los gastos en que hayan incurrido los proponentes en la presentación de las propuestas.

CAPÍTULO VI. ANEXOS.

Son anexos de este proceso los siguientes documentos:

- **ANEXO No. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**
- **ANEXO No. 2. FORMATO INDUSTRIA NACIONAL**
- **ANEXO No. 3. MINUTA DE CONTRATO**
- **ANEXO No. 4. MATRIZ DE RIESGOS**
- **ANEXO No. 5. FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE**
- **ANEXO No. 6. COTIZACIÓN VIGILANCIA HUMANA Y MEDIOS TECNOLÓGICOS**
- **ANEXO No. 7 ESPECIFICACIONES TALAQUERA ACTUAL PARQUEADERO LAS PALMAS**
- **ANEXO No. 8 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS TALAQUERA Y SOFTWARE**

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha: _____

Yo, el suscrito (**Nombre del Representante Legal**) en mi calidad de Representante Legal de la firma (**Nombre de la firma Proponente**) de acuerdo con las condiciones que se estipulan en el presente Documento de Condiciones Definitivas, hacemos la siguiente propuesta, seria e irrevocable, para la **Invitación Abierta No. 001-2022**, cuyo objeto es: " Renovación del Licenciamiento y soporte técnico SAP ENTERPRISE SUPPORT para 18 Cores con los que cuenta LA PREVISORA S.A.y en caso de que nos sea adjudicada por **LA PREVISORA S.A.** nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta, quienes obran en representación de la persona jurídica relacionada en el encabezado.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos el Documento de Condiciones Definitivas y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

4. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el contrato, otorgar las garantías requeridas, y a suscribir éstas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
5. Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato.
6. Que aceptamos y nos comprometemos a los plazos, fechas y lugares previstos para las entregas periódicas estipuladas en el Documento de Condiciones Definitivas y en nuestra propuesta.
7. Que responderemos, sin perjuicio de la respectiva garantía, por la calidad de los bienes y servicios contratados.
8. Que mantendremos durante la ejecución del contrato, la organización técnica y administrativa presentada en la propuesta.
9. Que toda la información contenida en la propuesta es exacta y no existe falsedad alguna en la misma.
10. Que autorizamos expresamente a **LA PREVISORA S.A.** para que verifique el contenido de la propuesta.
11. Que aceptamos que la documentación de la propuesta es pública y que podrá ser conocida por terceras personas una vez finalice el plazo para la presentación de las ofertas. **(En caso de existir alguna reserva deberá manifestarlo)**
12. Así mismo, declaramos **BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO:**

Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. (Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de Contratistas y debe abstenerse de formular propuesta.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
 Nit: _____
 Nombre del Representante Legal: _____
 C.C. No. de: _____
 Dirección Comercial del Proponente: _____
 Teléfonos: _____ Fax: _____
 Ciudad: _____ Correo Electrónico (Si lo tiene): _____

ANEXO No.2

FORMATO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Para efectos de la evaluación del factor referido a los servicios en apoyo a la industria nacional, me permito indicar el origen de los servicios ofrecidos, así:

Origen del Servicio	Seleccionar (X)
Servicios de origen Nacional Se otorgarán cien (100) puntos al PROPONENTE que acredite que el 100% de los servicios objeto de la presente licitación son de origen nacional.	<input type="checkbox"/>
Servicios de Origen Extranjero 50 puntos Se otorgarán cincuenta (50) puntos al PROPONENTE que acredite que los servicios ofrecidos objeto de la presente licitación son de origen extranjero y tienen incorporados componentes colombianos en servicios profesionales requeridos	<input type="checkbox"/>

En todo caso nos obligamos a cumplir y mantener el ofrecimiento realizado en este documento en la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatarios, so pena de hacerme acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato.

(NOTA: En caso de incluir dentro de mi oferta servicios con incorporación de servicios colombianos, garantizo que no disminuiré el porcentaje de incorporación en la ejecución del contrato.)

Para constancia se firma a los ___ días del mes de _____ del año 20__.

FIRMA: _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ **de** _____
Nombre o Razón Social del Proponente: _____
NIT : _____ **Teléfonos** _____

ANEXO No.3

MINUTA DEL CONTRATO

(Este formato es un modelo de los contratos suscritos con LA PREVISORA S.A., lo cual no implica que el contrato suscrito con el proponente seleccionado sea exactamente igual al modelo relacionado)

Entre los suscritos a saber, _____, identificado con la cédula de ciudadanía número _____ de Bogotá, actuando en su calidad de Vicepresidente y como tal Representante Legal de **LA PREVISORA S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS**, Sociedad de Economía Mixta, sujeta al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, legalmente constituida mediante Escritura Pública No 2146 de agosto 06 de 1954, otorgada en la Notaría Sexta del Círculo de Bogotá D.C., con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., identificada con el NIT. 860.002.400-2, según consta en los Certificados de Existencia y Representación Legal expedidos por la Superintendencia Financiera y por la Cámara de Comercio de Bogotá, y debidamente facultado por la Escritura de Delegación de Funciones No. 1178 del 8 de agosto de 2011, otorgada en la Notaría 22 del Círculo de Bogotá, sociedad que en adelante se denominará **LA PREVISORA S.A.**, por una parte y de otra, _____, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá identificado con la cédula de ciudadanía _____, quien actúa en su calidad de _____ y como tal Representante Legal de la sociedad _____, con NIT _____ quien en adelante se denominará **EL PROVEEDOR**, previa presentación al Comité de Contratación de **LA PREVISORA S.A.** el _____, quien recomendó continuar con el trámite contractual. El contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: EL PROVEEDOR** se obliga a la prestación de servicios de vigilancia

y seguridad privada, protección con medio humano con armas, equipos de comunicación y de seguridad con medios tecnológicos en las instalaciones de **LA PREVISORA S.A.** a nivel Nacional.

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR: Además de las señaladas en la Ley, en la invitación a presentar propuesta, en la propuesta presentada en fecha _____, documento que hace parte integral del presente contrato, en el objeto contractual y de las derivadas de la naturaleza del presente contrato, **EL PROVEEDOR** está obligado a:

1. Dar estricto cumplimiento en cuanto a la capacidad organizacional, operacional, especificaciones técnicas y habilitantes, obligaciones, requeridas en la **invitación abierta 001-2022**, así como los aspectos calificables ofrecidos en la propuesta presentada.
2. Garantizar la prestación del servicio de vigilancia requerido por **LA PREVISORA S.A.** de acuerdo con los parámetros establecidos en la respectiva Invitación y la oferta, documentos que harán parte integral del contrato.
3. Informar cualquier variación en las condiciones del servicio, para coordinar con el supervisor, las medidas a adoptar.
4. Mantener vigentes durante la ejecución del contrato, todas las licencias y permisos requeridos para la prestación del servicio, así como las vinculaciones a las Redes de Apoyo de la Policía Nacional, tanto regional como nacional.
5. Efectuar recorridos permanentes en las instalaciones a nivel nacional objeto del contrato.
6. Suministrar software de ingreso y salida vehicular permitiendo como mínimo el control detallado del vehículo, moto, cicla, patinetas eléctricas, ciclomotor o cualquier otro tipo de vehículo que ingresa o sale de las instalaciones (Anexo No. 8 Especificaciones técnicas talanquera y software)
7. Suministrar para la impresión de stickers de identificación (Todos los insumos como equipos, impresoras, cintas, rollo de etiquetas y demás que se utilicen).
8. Presentar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al inicio de ejecución del contrato, un protocolo de seguridad mediante el cual se establezca el procedimiento para reclamaciones por pérdidas, daño o hurto, para su aprobación por parte del supervisor, el cual deberá ser actualizado de acuerdo con las modificaciones del servicio.
9. Responder a **LA PREVISORA S.A.**, cuando por causas imputables al contratista, se produzca la pérdida, sustracción o daños de los bienes de propiedad de la misma, ocurridos dentro de las áreas sometidas a control y vigilancia, realizando la reposición de los mismos.
10. Cumplir y entregar los sistemas electrónicos en su totalidad, del **ANEXO NO. 6 de cotización vigilancia humana y medios tecnológicos**, nuevos y en total funcionamiento máximo a los treinta (30) días calendario, contados a partir de la firma del contrato. Ejecutar el objeto del contrato, con el personal capacitado en aspectos de vigilancia y seguridad privada y con los medios tecnológicos, equipos de comunicación, Circuitos Cerrados de Televisión (CCTV) y demás especificaciones contenidas en la respectiva invitación y la oferta.

- 11.** Controlar el ingreso y salida de personas de las instalaciones donde se presta el servicio, orientándolo para su correcto desplazamiento dentro de las mismas y responder por el control en todos los accesos existentes, de acuerdo con las instrucciones que imparta **LA PREVISORA S.A.**
- 12.** Impedir el acceso a las diferentes dependencias de la entidad de funcionarios o personas que no estén autorizadas en horas no laborables.
- 13.** Solicitar documento de identificación a visitantes, verificando el porte del stickers de identificación para el ingreso y orientarlos sobre el lugar donde deben ir.
- 14.** Reportar todo cambio de personal que se efectúe durante la ejecución del contrato.
- 15.** Exigir al personal con el que presta el servicio, guardar el debido respeto a los funcionarios, contratistas y visitantes.
- 16.** Presentar los listados y las hojas de vida dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir de la aprobación de garantías al supervisor del contrato, debidamente legajados y foliados con los nombres, identificación y datos de las personas con que atenderá las actividades de coordinación y operación, de acuerdo al número mínimo requerido y para cada uno de las sedes donde se prestara el servicio (De acuerdo a los perfiles requeridos), examen médico ocupacional vigente, constancias de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión, ARL y a la Caja de Compensación Familiar.
- 17.** Garantizar durante la ejecución del contrato que el personal asignado corresponda a las hojas de vida presentadas.
- 18.** En las hojas de vida se debe adjuntar la consulta de los antecedentes judiciales a través de la página web de la Policía Nacional de todo el personal. En caso que se registre antecedentes judiciales de alguna persona, esta no puede ser aceptada en el proyecto. Así mismo se deberá adjuntar para todo el personal la consulta y verificación en la página web de la Policía Nacional de Colombia – Portal de Servicio al Ciudadano, del Sistema de Registro Nacional de medidas correctivas, para verificar si existen multas en mora dentro de los últimos seis (6) meses, impuestas en virtud del artículo 183 del Código Nacional de Policía (Ley 1801 de 2016), en caso de presentar alguna medida correctiva la persona afectada no puede ser aceptada en el proyecto.
- 19.** Prestar el servicio de vigilancia en los lugares de ejecución del contrato a través del personal designado para tal fin utilizando los siguientes elementos y medios tecnológicos básicos (linternas, tonfas, radios, celulares, avénteles y detectores de metales manuales).
- 20.** Para este proceso se entiende como equipo de comunicación elementos como radios equipo celular aquellos dispositivos inalámbricos electrónicos que permite tener acceso a la red de telefonía celular o móvil.
- 21.** La empresa debe garantizar que el personal sea idóneo, calificado y con suficiente experiencia para la buena prestación del servicio contratado, identificado con su carné, debidamente

uniformado y dotado de todos los elementos, armamento de corto alcance y tecnología requerida para el cumplimiento de su labor. Serán tenidas en cuenta las reglas que en esta materia ha establecido la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada.

- 22.** Asegurarse que los elementos puestos a disposición del personal que presta el servicio tales como elementos tecnológicos, sean suficientes y estén en correcto funcionamiento, dándoles el mantenimiento adecuado y de acuerdo a las especificaciones establecidas en la ficha técnica.
- 23.** Permitir la entrada y salida de inventarios solo con autorización escrita por parte de la Subgerencia de Recursos Físicos de **LA PREVISORA S.A.**
- 24.** Vigilar que todos los elementos que se encuentren dentro de las instalaciones y oficinas, no sean objeto de sustracción o daño; en caso de sustracción, deberán restituirlos de conformidad con el protocolo de seguridad aprobado, salvo fuerza mayor o caso fortuito, en un término de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de comunicación, que en tal sentido le haga el supervisor del contrato, sin perjuicio de la investigación y determinación de responsabilidades por parte de la empresa de vigilancia y seguridad privada y **LA PREVISORA S.A.** En el evento que el protocolo se encuentre en el término de elaboración o aprobación por parte del supervisor, este definirá los términos para la restitución de los bienes por parte de la empresa de seguridad.
- 25.** Presentar al supervisor del contrato, copias de los salvoconductos de las armas que se emplee en el desarrollo del contrato y mantener actualizadas las autorizaciones expedidas por la autoridad competente para funcionamiento y operación de los servicios de comunicación con que se vaya a operar.
- 26.** Ejecutar las medidas especiales de control que le imparta el supervisor del contrato, así como presentar los informes que le sean solicitados.
- 27.** Reportar al supervisor del contrato en forma inmediata de manera verbal cualquier novedad presentada en los puestos de vigilancia y de forma escrita sin que transcurra un lapso mayor de veinticuatro (24) horas.
- 28.** Garantizar apoyo de registro de entradas y salidas de funcionarios, visitantes, proveedores y terceros.
- 29.** Suplir en forma inmediata en un plazo no superior a dos (2) horas al personal que por incapacidad o cualquier circunstancia no se presente a laborar.
- 30.** Garantizar la disponibilidad de personal para realizar relevos o remplazos.
- 31.** Realizar los relevos en forma oportuna en los distintos puestos de servicio, de tal manera que en ningún momento, el puesto quede desprovisto de vigilancia.
- 32.** No retirar, trasladar, o modificar la planta de personal de vigilantes, supervisores y coordinador asignados a la vigilancia y seguridad, sin la consulta y visto bueno del supervisor del contrato.

33. Garantizar el pago de nómina mensual a sus colaboradores los primeros 5 días calendario de cada mes; así mismo el pago de las primas los primeros 7 días calendario de los meses de junio y diciembre.
34. Dar cumplimiento a la legislación ambiental vigente que tenga relación directa con el objeto del contrato, asumiendo cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de estos requisitos.
35. Cumplir con las directrices establecidas dentro del Plan Institucional de Gestión Ambiental de **LA PREVISORA S.A.**, participando activamente en los programas ambientales de la compañía.
36. Realizar una correcta segregación, almacenamiento, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos del bien/servicio ofrecido. Los residuos generados serán clasificados según sus características teniendo en cuenta la legislación ambiental vigente emitida por el Gobierno Nacional. En el caso de generarse vainillas de armas, estas deberán realizar su disposición final, entregando a **LA PREVISORA S.A.** el certificado correspondiente.
37. Reemplazar al personal que a juicio del supervisor del contrato no esté cumpliendo el servicio apropiadamente o lo preste deficientemente.
38. Tener actualizados los aportes que establece la ley a diferentes entidades, aportes laborales, permisos, patentes, cumplir con los sistemas de capacitación profesional y entrenamiento personal, y demás requisitos establecidos en el Decreto 356 de 1994 y sus normas reglamentarias
39. Asistir a las reuniones que sean convocadas por parte del supervisor del contrato, con el objeto de atender las reclamaciones y decisiones relativas al servicio, las cuales quedarán consignadas en actas y serán de obligatorio cumplimiento.
40. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada o que conozca en virtud de la ejecución del contrato.
41. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales.
42. Durante la ejecución del contrato, deberá llevar a cabo un programa de salud ocupacional y seguridad en el trabajo, donde se consideren todos los requisitos de Ley y que propenda por el bienestar de los trabajadores.
43. Realizar un (1) mantenimiento preventivo anual de todos los componentes tecnológicos objeto de esta invitación, así mismo todos los mantenimientos correctivos que fueran necesarios para garantizar el funcionamiento, dentro de las siguientes veinticuatro (24) horas para las ciudades principales como Bogotá, Cali y Medellín; para las demás ciudades en las setenta y dos (72) horas siguientes al reporte de la novedad, igualmente realizar todos los traslados de equipos que se requieran por necesidades del servicio que no superen el cincuenta por ciento (50%) del total de la instalación. En el evento de completar tres (3) mantenimientos correctivos sin solución de la falla o equipo reportado, me comprometo a retirarlo y reponerlo por un equipo nuevo de iguales características a las solicitadas en la presente invitación.

44. Garantizar el funcionamiento continuo e ininterrumpido del monitoreo de los sistemas de alarma en las oficinas de **LA PREVISORA S.A.** a nivel nacional en caso de daño se deberá realizar el mantenimiento respectivo dentro de las siguientes veinticuatro (24) horas para las ciudades principales como Bogotá, Cali y Medellín; para las demás ciudades en las setenta y dos (72) horas siguientes al reporte de la novedad. Por tal razón si en algún momento, por causas distintas a fuerza mayor, como daño de equipos, falla de transmisores, o del canal de transmisión o sabotaje, estoy en la obligación de colocar un refuerzo de seguridad física o guarda de seguridad, mientras atiendo y doy solución a esta falla, dentro de las ocho (8) horas siguientes al evento, durante el periodo que es suministrado el refuerzo de seguridad física o guarda de seguridad se deberán programar las respectivas revistas con alguna entidad u organismo de apoyo, sin que estos refuerzos causen un costo adicional para **LA PREVISORA S.A.**
45. En caso de declararse responsable de la pérdida de un bien, previa investigación administrativa interna por parte de **LA PREVISORA S.A.** cancelaré dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la comunicación escrita de la Subgerencia de Recursos Físicos, el valor de la reclamación correspondiente que será equivalente al costo de reposición del bien perdido.
46. En el evento de no cancelar el valor de la reclamación en el plazo señalado, **LA PREVISORA S.A.**, podrá deducir dicho valor de las sumas que adeude al contratista o hacer efectiva la garantía correspondiente.
47. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
48. Cumplir con todas las obligaciones que consten en la propuesta, en el Documento de Condiciones Definitivas y las que señale la persona que ejerza la supervisión del contrato, inherentes al objeto del mismo.
49. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa con que se cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, desarrollar todas las actividades que sean necesarias e inherentes para su cabal ejecución.
50. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas pre-contractual, contractual y post-contractual, evitando dilaciones.
51. Constituir a su costa la(s) póliza(s) que contenga(n) la(s) garantía(s) exigida(s) en el contrato y mantenerla(s) vigente(s) en los términos del mismo.
52. Cumplir con el pago de sus obligaciones tributarias, derivadas de la ejecución del contrato, y efectuar los pagos correspondientes a impuestos que se generen con el contrato, dentro de los términos de ley.
53. Asegurar a **LA PREVISORA S.A.** que el objeto contratado se cumplirá con la mejor calidad y dentro de los plazos, tiempos y/o términos acordados y establecidos con **LA PREVISORA S.A.**
54. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a **LA PREVISORA S.A.** a través de la persona que ejerza la supervisión acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

55. Cumplir las obligaciones del sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y parafiscales, tales como ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002.
56. Radicar las facturas, de acuerdo con lo establecido en este contrato y dentro de los plazos convenidos.
57. Cumplir con las demás obligaciones que por ley o por la naturaleza del contrato le correspondan, o aquellas que sean inherentes y necesarias para la ejecución y cumplimiento a cabalidad del objeto del contrato, incluidas las que se relacionan y describen en el Documento de Condiciones Definitivas y en la propuesta presentada, que forman parte integral de este contrato
58. **EL PROVEEDOR** declara que conoce las políticas del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información - SGSI de **LA PREVISORA S.A.**, y se compromete a dar cumplimiento a las mismas. **LA PREVISORA S.A.**, estará facultada para realizar revisiones de los cumplimientos de los requisitos de seguridad - SGSI a los servicios prestados por **EL PROVEEDOR**.
59. Reportar al supervisor del contrato de **LA PREVISORA S.A.** oportunamente, cualquier evento/incidente de seguridad de la información que vulnere la integridad, disponibilidad y/o confidencialidad de la información que le ha entregado **LA PREVISORA S.A.** para el desarrollo del contrato y entregar un informe detallado con los antecedentes del evento, la descripción de los hechos, el análisis y acciones que se tomaron para contener la situación y evitar posibles perjuicios. Igualmente deberá, si se considera necesario, realizar el reporte del accidente a las autoridades, de acuerdo con las leyes y regulaciones existentes y aplicables, el cual entregará al supervisor del contrato como prueba de su gestión.
60. Cumplir con las disposiciones contenidas en la circular 052 de 2007 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, así como aquellas normas que en el desarrollo de este contrato sean publicadas y regulen lo correspondiente a seguridad de la información.
61. Si **EL PROVEEDOR**, tiene la obligación legal de expedir factura electrónica, esta debe estar previamente validada por la DIAN para su recibo y aceptación por parte de **LA PREVISORA S.A.** Lo anterior conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que regulen o llegasen a regular la emisión de factura electrónica. **PARÁGRAFO: EL PROVEEDOR** se obliga a responder por todos los daños y perjuicios que por acción retardo, omisión, culpa o negligencia suya, de sus empleados, sus asesores o subcontratistas, ocasione a **LA PREVISORA S.A.** en el desarrollo y ejecución del presente contrato, incluidas las que se relacionan en la propuesta presentada.
62. Las demás inherentes al cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE LA PREVISORA S.A.: Para lograr el objeto del presente contrato, **LA PREVISORA S.A.** se obliga con **EL PROVEEDOR** a lo siguiente: **a)** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por **EL PROVEEDOR**, necesaria para la ejecución de este contrato. **b)** Efectuar el pago en el plazo establecido contractualmente, previa aprobación del supervisor del contrato. **c)** Proporcionar a **EL PROVEEDOR** la información sobre políticas internas establecidas, que sean necesarias conocer por parte de **EL PROVEEDOR** para la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO: El plazo para la ejecución del contrato a celebrar será de treinta seis (36) meses calendario, contados a partir del cuatro (4) de marzo de 2022, previa aprobación de las garantías establecidas en el presente contrato. **CLÁUSULA QUINTA. VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** El valor total del presente contrato es de cuantía estimada y asciende a la suma de _____.

CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO: LA PREVISORA S.A. cancelará el valor de la contratación con recursos propios, mediante la modalidad de mensualidades vencidas por los servicios efectivamente prestados, según factura emitida por la contratista discriminada por cada uno de los servicios contratados (seguridad humana y medios tecnológicos). **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las facturas deberán ser radicadas los primeros cinco (5) días de cada inicio de año de vigencia; los pagos de dichas facturas se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a su aceptación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las facturas deberán estar acompañadas por una certificación expedida por su Revisor Fiscal o, en el evento que no exista obligación legal o social estatutaria de tener Revisor Fiscal, por su Representante Legal, en el que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA) y de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL de sus empleados. **PARÁGRAFO TERCERO: LA PREVISORA S.A.** únicamente realiza sus pagos a través de transferencia electrónica, para lo cual se requerirá cumplir con las políticas establecidas por la compañía para dicho fin. No es posible efectuar el pago a través de cheque o cualquier otro medio de pago. **PARÁGRAFO CUARTO:** Si la factura no es acompañada por los documentos solicitados, el término mencionado para pago no empezará a contarse hasta tanto no se aporten. Dicha demora no generará a **EL PROVEEDOR** el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna.

CLÁUSULA SÉPTIMA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se pagará con recursos propios de **LA PREVISORA S.A.** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2022000114 del 29 de diciembre de 2021 con cargo al Rubro Vigilancia **CLÁUSULA OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES:** Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta de **EL PROVEEDOR**, para cuyos efectos **LA PREVISORA S.A.** hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley. **CLÁUSULA NOVENA. TERMINACIÓN Y CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA:** El presente contrato podrá terminarse por mutuo acuerdo entre las partes, mediante documento escrito suscrito por éstas. También podrá darse por terminado de manera anticipada por **LA PREVISORA S.A.**, sin previo requerimiento ni resarcimiento de perjuicio alguno, mediante comunicación escrita enviada a la otra parte con una anticipación no inferior a noventa (90) días a la fecha en que vaya a hacerse efectiva la terminación. **PARÁGRAFO. LA PREVISORA S.A.** podrá dar por terminado el contrato en cualquier momento de manera anticipada mediante comunicación escrita enviada a **EL PROVEEDOR** en los siguientes casos: **1.** Cuando **EL PROVEEDOR**, con posterioridad a la aprobación de las garantías y sin mediar una causa que lo justifique, no iniciare la ejecución del contrato. **2.** Cuando del incumplimiento de obligaciones

de **EL PROVEEDOR** se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, o se estén causando perjuicios a **LA PREVISORA S.A.** **3.** Cuando **EL PROVEEDOR** omita, eluda y en general no cumpla con sus obligaciones en materia laboral o cualquier otra de las obligaciones pactadas en el contrato. **4.** Cuando **EL PROVEEDOR** abandone o suspenda la labor contratada total o parcialmente, sin acuerdo o autorización previa y escrita de **LA PREVISORA S.A.** **5.** Cuando suspendidas todas o alguna de las obligaciones emanadas del contrato, **EL PROVEEDOR** no reanude su ejecución dentro del plazo acordado entre las partes, una vez terminadas las causas que obligaron a la suspensión. **6.** Cuando **EL PROVEEDOR** subcontrate, traspase o ceda el contrato sin previa autorización expresa y escrita de **LA PREVISORA S.A.** **7.** Cuando **EL PROVEEDOR** no informe oportunamente de la fusión, escisión o cambio de control. **8.** Por sobrevenir caso fortuito o fuerza mayor que imposibiliten la ejecución del contrato. **9.** Por disolución de la persona jurídica de **EL PROVEEDOR.** **10.** Por inicio de proceso liquidatorio, cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales de **EL PROVEEDOR** que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. **11.** Cuando **EL PROVEEDOR** se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución Política o en la Ley. **12.** Cuando **EL PROVEEDOR** no diere cumplimiento a las disposiciones legales relacionadas con la prevención y control al lavado de activos y el financiamiento del terrorismo que sean aplicables. **13.** Cuando **EL PROVEEDOR**, alguno o algunos de sus accionistas, asociados o socios figuren en las listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con el derecho internacional (Listas de las Naciones Unidas), listas OFAC o aquellas otras listas de criminales y terroristas que por su naturaleza generen un alto riesgo de LA/FT. **14.** Cuando **LA PREVISORA S.A.** tenga conocimiento que los recursos de **EL PROVEEDOR** provienen de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique, o que ha efectuado transacciones u operaciones destinadas a dichas actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas. **15.** Por violación de las obligaciones de confidencialidad relacionadas con el negocio, la tecnología o el uso de propiedad intelectual o de marcas. **16.** Cualquier acción u omisión imputable a **EL PROVEEDOR** que afecte los intereses de **LA PREVISORA S.A.** **17.** Cuando **EL PROVEEDOR** ejecute cualquier acto de competencia desleal para con sus colegas o con cualquier otra Compañía. **18.** Por violación o incumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI). **19.** Cuando **EL PROVEEDOR** y/o cualquiera de sus empleados o subcontratistas, viole alguna de las obligaciones previstas dirigidas al tratamiento y la protección de la información personal, viole las políticas establecidas por **LA PREVISORA S.A.** para la protección de datos, y en particular cualquier violación o inobservancia a las leyes que protegen la información personal, todo lo anterior enmarcado dentro del alcance del presente contrato. La terminación del contrato en cualquiera de los casos descritos no ocasionará a cargo de **LA PREVISORA S.A.** el pago de suma alguna a título de indemnización; en todo caso, **LA PREVISORA S.A.** garantizará a **EL PROVEEDOR** el derecho al debido

proceso y el principio de legalidad. **CLÁUSULA DÉCIMA. SUSPENSIÓN:** La ejecución del contrato se podrá suspender de común acuerdo entre las partes, por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o hechos irresistibles de terceros; o unilateralmente por **LA PREVISORA S.A.**, en los casos que se considere necesarios. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS: EL PROVEEDOR** se obliga a tomar a favor de **LA PREVISORA S.A.**, a satisfacción de la misma y a partir de la fecha de suscripción del presente contrato, una garantía de cumplimiento a favor de **Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación**, expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos:

Amparos	% del monto del contrato	Duración
Cumplimiento	20%	Vigencia del Contrato + 4 meses
Calidad del servicio	20%	Vigencia del Contrato + 1 mes
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	20%	Vigencia igual al tiempo de ejecución.
Salarios/Prestaciones Sociales	5%	Vigencia del Contrato + 3 años
Responsabilidad civil (Debe incluir el amparo adicional de bienes bajo control, tenencia y custodia por valor de \$100.000.000 sin deducible, exclusivo para La Previsora S.A. Compañía de Seguros.)	10%	Vigencia del Contrato + 1 mes

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valores consignados en este contrato, **EL PROVEEDOR** deberá constituir los correspondientes certificados de modificación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando se negare a constituir la garantía exigida o modificarla en los términos que se le señalen, se hará acreedor a las sanciones contractuales respectivas. **CLÁUSULA**

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este contrato se entiende perfeccionado cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, éste se eleve a escrito y se suscriba entre **LAS PARTES**. El contrato empezará a ejecutarse a partir de la aprobación de las garantías solicitadas por parte de **LA PREVISORA**. **EL PROVEEDOR** se obliga a devolver el original

firmado del mismo, junto con las pólizas de que trata el artículo anterior del contrato y con la constancia de pago de la totalidad de la prima. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. SUPERVISIÓN:** La Supervisión de este contrato estará a cargo Diana Patricia Martínez Mendoza, Profesional de la Subgerencia de recursos Físicos de **LA PREVISORA S.A. EL PROVEEDOR** permitirá al área encargada realizar la verificación del cumplimiento de las obligaciones impuestas por las normas que protegen la información personal y los requisitos de seguridad de la información establecidos por **LA PREVISORA S.A.** en las circulares POLÍTICA PARA LAS RELACIONES CON LOS PROVEEDORES y MATRIZ DE REQUISITOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONTINUIDAD DE NEGOCIO, por medio de inspecciones a sus sistemas e instalaciones, así como por medio de solicitud de toda la documentación que resulte pertinente para este propósito. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN Y CAMBIO DE CONTROL:** **EL PROVEEDOR** no podrá ceder el presente contrato, ni subcontratar la totalidad del objeto del contrato, en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de **LA PREVISORA S.A.**, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o subcontratos. En todos los casos, **EL PROVEEDOR** es el único responsable por la celebración de subcontratos y **LA PREVISORA S.A.** no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas. En caso de ser autorizado, **EL PROVEEDOR** será el único responsable frente a **LA PREVISORA S.A.** De igual forma, si **EL PROVEEDOR** es objeto de fusión, escisión o cambio de control, **LA PREVISORA S.A.** está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, **EL PROVEEDOR** se obliga a informar oportunamente a **LA PREVISORA S.A.** de la misma. **PARÁGRAFO:** En caso de que **EL PROVEEDOR** no cumpla con lo dispuesto en esta cláusula, será una justa causa para terminar el contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:** Las partes se obligan a no divulgar información confidencial entendiéndose por ésta: Cualquier información jurídica societaria, técnica, financiera, comercial, de salud, seguridad social, estrategias de mercadeo, y cualquier información relacionada con las operaciones de negocios presentes y futuros de las partes y/o relacionada con su estructura organizacional, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, de la que tenga conocimiento o a la que tenga acceso una parte por cualquier medio y por cualquier circunstancia en virtud de la ejecución del presente contrato, o que le sea suministrada por cualquiera de los funcionarios de la otra parte o por asesores externos de la misma. Teniendo en cuenta lo anterior, las partes se obligan a: **1.** Guardar absoluta confidencialidad y reserva en relación con la totalidad de la información confidencial, de tal forma que no sea conocida por terceros. **2.** No editar, copiar, compilar o reproducir por cualquier medio la información confidencial. **3.** No utilizar la información confidencial en forma alguna, directamente o a través de terceros, en asuntos, negocios y/o actividades de cualquier tipo, distintas a aquellas acordadas y/o previamente autorizados por la otra parte mediante documento escrito. **4.** A la terminación del contrato, devolver a la otra parte toda la información confidencial que tenga en su poder, ya sea en documentos escritos o en cualquier otro medio físico o magnético e igualmente a

retirarlos completamente de los computadores de propiedad de las partes o de sus empleados. **5.** Asumir la responsabilidad por la totalidad de los daños, perjuicios, gastos y costas que genere el mal o inadecuado manejo de la información confidencial o la violación de las obligaciones de reserva y confidencialidad establecidas en el presente contrato. Cualquier información suministrada por una parte a la otra, previa a la firma del presente contrato, se considerará como información confidencial y estará sujeta a los términos de este. Las partes desde ahora aceptan y declaran que toda la información confidencial de la otra parte es de propiedad exclusiva de ésta y que les ha sido o les será revelada únicamente con el propósito de permitir el cabal cumplimiento de sus funciones y responsabilidades respecto del presente contrato. Si incumpliera esta obligación, incurrirá de esta manera en las sanciones civiles, penales y/o administrativas correspondientes por violación del secreto profesional y comercial. **6.** Si en desarrollo del objeto contractual **EL PROVEEDOR** llegase a acceder a información de los clientes de **LA PREVISORA S.A.**, deberá mantener sobre la misma la protección de reserva bancaria. **PARÁGRAFO:** Se consideran documentos contentivos de información confidencial todos los que sean entregados entre las partes, y éstas se obligan a mantener en reserva la información suministrada en desarrollo del presente contrato y a hacer uso exclusivo de ésta para efectos del cumplimiento del objeto de este. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. COMPROMISO ÉTICO: EL PROVEEDOR** manifiesta que ha revisado y aceptado, incondicionalmente, el contenido y disposiciones del Código de Ética de **LA PREVISORA S.A.**, y que en su calidad de persona natural o jurídica no se encuentra inmerso en ninguna de las situaciones que impidan vincularse con **LA PREVISORA S.A.** para cumplir con las obligaciones derivadas de dicho vínculo; así mismo, se obliga al ejercicio ético de sus actividades, y cualquier atentado que deteriore el buen nombre o derecho a la intimidad de cualquier persona natural y/o jurídica, serán de responsabilidad de la parte que falte a éste deber. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL: EL PROVEEDOR** se compromete con **LA PREVISORA S.A.** a dar cumplimiento a la legislación ambiental vigente, que tenga relación directa con el objeto del contrato, asumiendo cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de estos requisitos. **EL PROVEEDOR** se compromete a realizar sus actividades velando por el ahorro y uso eficiente de los recursos. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CRITERIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: EL PROVEEDOR** se compromete con **LA PREVISORA S.A.**, a dar cumplimiento a los estándares establecidos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de **LA PREVISORA S.A.**, de acuerdo a la normatividad vigente y debe hacer llegar los soportes de la documentación establecida en el procedimiento de selección y evaluación de contratistas y proveedores de **LA PREVISORA S.A.** **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:** En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y del Decreto 1377 de 2013, y en caso que para la ejecución del presente contrato se requiera que **EL PROVEEDOR** conozca información personal propia de **LA PREVISORA S.A.**, de sus funcionarios, usuarios, clientes y demás proveedores, o lleve a cabo cualquier operación o conjunto

de operaciones, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión de datos personales (El "Tratamiento") suministrados o transmitidos por **LA PREVISORA S.A.**, entendiéndose que **EL PROVEEDOR** actúa como responsable del tratamiento de su información y como encargado del tratamiento de datos de carácter personal de **LA PREVISORA S.A.**, se obliga a: **1.** Llevar a cabo el Tratamiento de los datos personales de conformidad con la legislación vigente, así como con los criterios, requisitos y especificaciones establecidos en el presente contrato o con las recomendaciones e instrucciones que emanen del responsable del tratamiento de los datos personales. **2.** Conservar los datos personales que conozca, recopile o tenga acceso bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. **3.** Obtener las autorizaciones necesarias para el tratamiento de datos personales cuando en ejercicio de sus obligaciones como encargados del tratamiento recopile información personal en nombre y por cuenta de **LA PREVISORA S.A.** de acuerdo con los formatos propios de **LA PREVISORA S.A.** En estos casos **EL PROVEEDOR** deberá mantener soporte o prueba de esta autorización para futuras consultas. Estas autorizaciones deberán incluir la posibilidad de transferir los datos personales a terceros países, incluyendo países que no proporcionen niveles adecuados de protección de datos personales. **EL PROVEEDOR** entregará la totalidad de las autorizaciones recopiladas al finalizar el presente contrato. **4.** Que en los casos en que actúen como encargados del tratamiento de datos personales no llevarán a cabo el tratamiento de los datos personales para un fin distinto al autorizado por el titular de los datos personales, al objeto del contrato o en contravía de las instrucciones suministradas por **LA PREVISORA S.A.** **5.** Comunicar a **LA PREVISORA S.A.** y dar trámite a las consultas y reclamos que interpongan los titulares de los datos personales que tengan relación con el presente contrato en los términos señalados en la normatividad vigente. **6.** Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos personales de los titulares en los términos señalados en la normatividad vigente. Para los casos en que el **PROVEEDOR** actúe como encargado del tratamiento de datos personales, esta actualización, una vez reportada por el responsable del tratamiento de los datos, se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del reporte. **7.** Implementar un documento interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado tratamiento de los datos personales de los que son responsables o encargados, así como la adecuada atención a las consultas y reclamos que interpongan los titulares de datos personales. **8.** Abstenerse de circular información que este siendo controvertida por el titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la autoridad competente en la materia. **9.** Devolver al responsable del tratamiento de datos y/o eliminar, cuando corresponda, la totalidad de los datos personales que hayan sido objeto de tratamiento, en un plazo de quince (15) días contados desde la fecha de terminación del contrato. **10.** Eliminar cualquier documento, soporte o copia de los datos personales que hayan sido objeto de tratamiento en virtud de lo dispuesto en el contrato y que no hayan podido ser objeto de devolución de que trata el literal anterior. La

eliminación será certificada por medio de un acta de destrucción entregada a **LA PREVISORA S.A.** en su momento. No obstante, el encargado del tratamiento no procederá a la destrucción de los datos cuando exista una previsión legal que exija su conservación, en cuyo caso deberá utilizarlos únicamente para el cumplimiento de la exigencia legal y mantenerlos debidamente protegidos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato **11.** Abstenerse de comunicar y/o ceder a otras personas naturales o jurídicas los datos personales que le sean suministrados con motivo de la relación jurídica y guardar la debida confidencialidad respecto del tratamiento que se le autorice. **12.** Adoptar, en el tratamiento de los datos personales, las medidas de índole técnico y organizacionales necesarias exigidas por la normativa legal que al respecto resulte de la aplicación, de forma que se garantice la seguridad de los datos personales y se evite su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos personales almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana, del medio físico o natural. Las medidas abarcarán, a título enunciativo, hardware, software, procedimientos de recuperación, copias de seguridad y datos extraídos de datos personales en forma de exhibición en pantalla o impresa. **13.** Tener autorización para el tratamiento de los datos personales de cada uno de sus empleados y trabajadores con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones jurídico laborales, de seguridad social, de prevención de riesgos laborales y demás señaladas en el contrato. **14. EL PROVEEDOR** deberá informar inmediatamente a **LA PREVISORA S.A.** la presentación de un incidente de seguridad que haya generado destrucción, pérdida, acceso no autorizado, uso o cualquier tipo de manipulación de información personal de **LA PREVISORA S.A.**, o de sus funcionarios, clientes, usuarios o proveedores, en virtud de sus actuaciones y/o de su personal. **15.** Cumplir con la política de privacidad de **LA PREVISORA S.A.** **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso que **EL PROVEEDOR** realice determinadas actividades a través de terceros, que a su vez impliquen que estos terceros lleven a cabo tratamiento de datos personales transmitidos por **LA PREVISORA S.A.** en virtud del contrato, **EL PROVEEDOR** al permitir el acceso o transmitir dichos datos personales a terceros, se obliga a que, con carácter previo, sea suscrito con el tercero un contrato en el que este tercero se obligue a cumplir con todas las obligaciones impuestas por este contrato de acuerdo a las exigencias normativas, por lo que **EL PROVEEDOR** acepta expresamente asumir la responsabilidad del tratamiento correcto de los datos de carácter personal entregados por **LA PREVISORA S.A.** a los que acceda, con las mismas previsiones que las contenidas en el presente apartado. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL PROVEEDOR** se obliga a mantener indemne a **LA PREVISORA S.A.**, frente a un incumplimiento o violación en materia de tratamiento y protección de datos personales, así como de presentarse cualquier daño o reclamación que pudiera ser interpuesta por terceros, en la medida en que dicha reclamación se fundamente en el incumplimiento de **EL PROVEEDOR** y/o de sus funcionarios, respecto de las obligaciones establecidas en el presente contrato y cualquier otro deber u obligación establecidos en la normativa de protección de datos personales bajo el entendido que

en esta materia **LA PREVISORA S.A.** es considerada como tercero de buena fe exento de culpa respecto de las actuaciones de **EL PROVEEDOR. CLÁUSULA VIGÉSIMA. ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO (ANS):** Las partes aceptan expresamente el cumplimiento de los ANS establecidos en **la invitación abierta 001-2022,** en la propuesta y los que se establezcan durante la ejecución del contrato **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN:** La información transferida desde y hacia **EL PROVEEDOR** debe hacerse de manera segura, utilizando para ello canales de comunicación dedicados con controles de seguridad implementados en los casos en que el servicio proveído así lo requiera. **1.** Toda la información que gestione **EL PROVEEDOR** en el marco del contrato con **LA PREVISORA S.A.** es de propiedad de **LA PREVISORA S.A.** y debe solamente ser usada para el propósito establecido en el contrato. **2. EL PROVEEDOR** deberá realizar la entrega de toda la información manejada durante la ejecución del contrato y destruir la misma una vez finalizado el servicio. **3. LA PREVISORA S.A.** podrá revisar los procesos que lleva a cabo **EL PROVEEDOR** o sus subcontratistas en cualquier momento a fin de verificar los controles de seguridad implementados. **4.** Cualquier incidente de seguridad de la información que afecte a **LA PREVISORA S.A** o que involucre la información de **LA PREVISORA S.A.** debe ser reportado inmediatamente al supervisor del contrato y a la mesa de ayuda de **LA PREVISORA S.A.** **5. EL PROVEEDOR** debe seguir los lineamientos establecidos por **LA PREVISORA S.A.** para la gestión de accesos a sistemas de información, bases de datos, aplicaciones, áreas seguras, entre otras. **6. EL PROVEEDOR** debe proporcionar mecanismos de protección contra códigos maliciosos a los equipos que se disponen para el servicio de **LA PREVISORA S.A.** **7.** Gestionar la seguridad de la información y la ciberseguridad, para lo cual podrán tener como referencia los estándares ISO 27001 – ISO 27032, o el que lo sustituya. **8. EL PROVEEDOR** debe disponer de que el envío de información confidencial y de los instrumentos para la realización de operaciones de los clientes de **LA PREVISORA S.A.,** se haga en condiciones de seguridad. Cuando dicha información se envíe como parte de, o adjunta a un correo electrónico, mensajería e instantánea o cualquier otra modalidad de comunicación electrónica, este debe estar cifrada. **9.** Implementar controles de seguridad para la información privada de **LA PREVISORA S.A.,** que se maneja en los equipos y redes del proveedor. **10.** Velar porque la información gestionada de **LA PREVISORA S.A.** esté libre de software malicioso. **11.** Dotar a sus terminales o equipos de cómputo de los elementos necesarios que eviten la instalación de programas o dispositivos que capturen la información de sus clientes y de sus operaciones. **12.** Velar porque los niveles de seguridad de los elementos usados en los canales no se vean disminuidos durante toda su vida útil. **13.** Proteger las claves de acceso a los sistemas de información. Se debe evitar el uso de claves compartidas, genéricas o para grupos. La identificación y autenticación en los dispositivos y sistemas de cómputo debe ser única y personalizada. **14. EL PROVEEDOR** deberá contar con planes de contingencia y continuidad aplicables a los servicios o productos prestados, debidamente documentados y probados. Los planes de continuidad del negocio deben cubrir por lo

menos los siguientes aspectos: 13.1. Identificación de los riesgos que pueden afectar la operación. 13.2. Análisis de Impacto al Negocio (BIA), especificando RTO y RPO. 13.3. Actividades a realizar cuando se presentan fallas. 13.4. Alternativas de operación y 13.4. Regreso a la actividad normal. **15. EL PROVEEDOR** faculta a **LA PREVISORA S.A.** a revisar el PCN y DRP de **EL PROVEEDOR**, con el fin de validar que los servicios convenidos funcionen en las condiciones pactadas. **16.** Planes de Contingencia tecnológica: Específicamente sobre la infraestructura tecnológica que apoya los servicios contratados con **LA PREVISORA S.A.**: Los requisitos específicos deben ser definidos por la Gerencia de TI, de acuerdo con el servicio, en términos generales son los siguientes: Estructura tecnológica de contingencia: 16.1. Data center alternativo: En el que se repliquen todos los aplicativos, bases de datos, etc., que apalancan los servicios prestados a **LA PREVISORA S.A.** 16.2. Canales de comunicación de contingencia: Deben cumplir los mismos requisitos de seguridad que los canales de comunicación principales Principal Previsora - Principal Proveedor DRP Previsora - DRP Proveedor DRP Previsora - Principal Proveedor Principal Previsora - DRP Proveedor. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. CONTROLES DE CIBERSEGURIDAD:** **1.** Mantener el inventario de activos (hardware y software), así como de los controles de seguridad de la información y ciberseguridad establecidos para la prestación del servicio **2.** Permitir realizar análisis de vulnerabilidades de la infraestructura y aplicaciones, **EL PROVEEDOR** deberá realizar planes de remediación para los hallazgos. **3.** Deberán definir y aplicar una política de uso de usuarios privilegiados Aplicación de líneas base definidas para hardware (servidores, equipos de usuario final, equipos de comunicación) y software que se usen para la prestación del servicio de **LA PREVISORA S.A.** y emitir informe de cumplimiento mínimo una vez al año. **4.** Se deben generar rastros de auditoría para los sistemas de información involucrados en la prestación del servicio, con el propósito de generar evidencia digital **5.** Se debe implementar protección para el navegador web y el correo electrónico Se debe implementar un sistema de protección antimalware (debidamente licenciado) en los equipos que se usen para la prestación del servicio. **6.** Garantizar que solo se tienen habilitados los servicios, protocolos y puertos de red necesarios para la operación del servicio **7.** Generar copias de seguridad de los datos de **LA PREVISORA S.A.** y realizar pruebas de restauración de las mismas Implementar equipos de protección del perímetro del proveedor tales como Firewall y cuando se preste el servicio web se proteja como mínimo con WAF (Firewall de aplicaciones web) **8.** La información que se encuentre en tránsito o en reposo debe estar cifrada con mecanismos de cifrado fuerte. **9.** Aplicar el principio de mínimo privilegio para la operación del servicio. **10.** Capacitar y sensibilizar a sus funcionarios involucrados con los servicios a prestar a **LA PREVISORA S.A.**, en temas de seguridad de la información y ciberseguridad Implementar el proceso de desarrollo seguro de software de acuerdo con las políticas de **LA PREVISORA S.A.** así como las mejores prácticas. Documentar e implementar un proceso de gestión de incidentes de seguridad de la información y ciberseguridad. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SARLAFT:** **LAS PARTES** declaran que sus negocios y los recursos que utilizan

para la ejecución del presente contrato, no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita, Lavado de Activos o Financiación del Terrorismo. Así mismo se comprometen a entregar toda la información que les sea solicitada para dar cumplimiento a las disposiciones relacionadas con la Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y declaran que la misma es veraz y verificable. **LAS PARTES** se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores o empleados, y los recursos de éstos, no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas; en todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato **LAS PARTES** o alguno de sus socios, administradores, clientes, proveedores o empleados llegarán a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo como penal, administrativa, o de cualquier otra índole, relacionada con actividades ilícitas, Lavado de Activos o Financiación del Terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la **ONU, OFAC, etc.**, cualquiera de **LAS PARTES** tiene derecho a terminar unilateralmente el contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. COMPROMISO ANTI-SOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN:** **LAS PARTES** declaran conocer que de conformidad con las disposiciones locales e internacionales anti-corrupción y anti-soborno, se encuentra prohibido pagar, prometer o autorizar el pago directo o indirecto de dinero o cualquier otro elemento de valor a cualquier servidor público o funcionario de gobierno, partido político, candidato, o a cualquiera persona actuando a nombre de una entidad pública cuando dicho pago comporta la intención corrupta de obtener, retener o direccionar negocios a alguna persona para obtener una ventaja ilícita (“Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción del Sector Público”). Así mismo, las partes reconocen la existencia de regulación similar en materia de soborno en el sector privado, entendido como el soborno de cualquier persona particular o empresa privada para obtener una ventaja indebida (“Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción del Sector Privado” y junto con las Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción del Sector Público, las “Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción”). **Parágrafo Primero.** En consideración de lo anterior, las partes se obligan a conocer y acatar las Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción absteniéndose de efectuar conductas que atenten contra las referidas Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción a nivel local o internacional. El incumplimiento de la obligación contenida en la presente cláusula constituirá causal de terminación inmediata del presente acuerdo sin que hubiere lugar a incumplimiento y sin lugar a indemnización alguna. **Parágrafo Segundo.** Derecho para terminar de manera unilateral e inmediata el contrato si existe sospecha de conductas fraudulentas o corruptas por parte del tercero tales como el pago de sobornos o violación de los términos del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento total o parcial por parte de **EL PROVEEDOR**, de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, **EL PROVEEDOR** pagará a **LA PREVISORA S.A.**, a título de cláusula penal, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y sus adicionales, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause, si los hubiere, razón por la cual, **LA PREVISORA S.A.** se reserva el derecho a reclamar el pago de los

perjuicios y la reparación integral del daño causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

PARÁGRAFO PRIMERO: La aplicación de la cláusula penal señalada en la presente cláusula se efectuará previo el siguiente procedimiento: **1.** Una vez **LA PREVISORA S.A.** advierta cualquier hecho constitutivo de incumplimiento por parte de **EL PROVEEDOR** relacionado con la ejecución del contrato, lo requerirá por escrito, por una sola vez, indicándole los hechos generadores del presunto incumplimiento y estableciéndole una fecha máxima para que explique los motivos de su incumplimiento. **2.** Si de la respuesta dada por **EL PROVEEDOR** se concluye que no existe justificación alguna del incumplimiento o **EL PROVEEDOR** guarda silencio en relación con el requerimiento realizado por **LA PREVISORA S.A.**, esta podrá proceder directamente a dar aplicación a la cláusula penal pecuniaria aquí establecida informándole por escrito a **EL PROVEEDOR** de tal hecho.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL PROVEEDOR autoriza por este documento a que **LA PREVISORA S.A.** realice la compensación del valor de la cláusula penal de manera directa de los saldos que haya a su favor, autorización que se entiende otorgada con la firma del presente contrato. **PARÁGRAFO**

TERCERO: EL PROVEEDOR declara que renuncia a la reconvencción en mora, por éste concepto y otros generados del incumplimiento de las obligaciones pactadas, la cual se entiende aceptada con la firma del presente contrato. **PARÁGRAFO CUARTO:** Si no se logra el pago de la cláusula penal por los mecanismos antes descritos, se acudirá a la jurisdicción competente, para que sea el juez natural del contrato el que finalmente decida sobre el incumplimiento de las obligaciones de **EL**

PROVEEDOR. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o divergencias que surjan de la celebración, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato se solucionarán, en primera instancia, mediante el diálogo directo entre **LA PREVISORA S.A.** y **EL PROVEEDOR**, si no pudieren solucionarse, se podrá acudir a los demás mecanismos de solución de conflictos legalmente establecidos y en caso de no lograrse acuerdo **LAS PARTES** podrán acudir a la jurisdicción competente, para que sea el juez natural del contrato el que finalmente decida sobre el asunto. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. LIQUIDACIÓN:** Las partes acuerdan que una vez se haya vencido el plazo de ejecución del contrato, cumplido el objeto del mismo, se termine por mutuo acuerdo o **LA PREVISORA S.A.** lo termine de manera anticipada por cualquiera de las causales de terminación anticipada establecidas en el presente contrato, para lo cual se procederá a su liquidación de mutuo acuerdo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del mismo. **CLÁUSULA**

VIGÉSIMA OCTAVA. INDEMNIDAD: EL PROVEEDOR con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato, mantendrá indemne a **LA PREVISORA S.A.** de cualquier daño o reclamación proveniente de terceros, que tengan como causa las actuaciones de **EL PROVEEDOR**. Lo anterior en concordancia con lo establecido en la cláusula de protección de datos personales. **CLÁUSULA**

VIGÉSIMA NOVENA. RESPONSABILIDAD: EL PROVEEDOR se obliga a responder por todos los daños y perjuicios que por acción, retardo, omisión, culpa o negligencia suya, de sus empleados, sus asesores o subcontratistas, ocasione a **LA PREVISORA S.A.** en el desarrollo y

ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. RÉGIMEN LEGAL:** El presente contrato se rige por el derecho privado, en especial por las normas civiles y comerciales vigentes, así como por la Ley 1150 de 2007 en sus artículos 13, 14 y 15. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. AUTONOMÍA DEL PROVEEDOR:** EL PROVEEDOR ejecutará las obligaciones objeto del contrato con plena autonomía y bajo su dirección técnica y administrativa, con el personal necesario e idóneo para el desarrollo del objeto. Tal personal deberá ser pagado, por todos los conceptos salariales, indemnizaciones y prestaciones, por EL PROVEEDOR. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato es de prestación de servicios, del cual surgen relaciones jurídicas del tipo indicado entre las partes, razón por la cual no existe ningún nexo de índole laboral entre LA PREVISORA S.A. y EL PROVEEDOR, sus auxiliares, dependientes, contratistas o asociados y/o cualquier personal que vaya a utilizar EL PROVEEDOR en la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** De conformidad con las previsiones del artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo, las personas que EL PROVEEDOR vincule para el cumplimiento del presente contrato serán sus directos trabajadores y éste su único empleador, quien gozará de toda la autonomía técnica, jurídica y administrativa para la ejecución del mismo. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. HABEAS DATA:** EL PROVEEDOR declara expresamente que autoriza de forma irrevocable a LA PREVISORA S.A., y a quienes actúen en su nombre, quienes representen sus derechos o terceros contratados para que con fines estadísticos, de información entre las compañías aseguradoras, de consulta, de verificación ante fuentes públicas o privadas, nacionales o internacionales, o de transferencia de datos con cualquier autoridad que lo requiera en Colombia, o en el exterior, consulte, procese, informe, suministre, guarde en sus archivos y reporte a las centrales de información que considere necesario, o a cualquier otra entidad autorizada para manejar o administrar bases de datos, la información, sea o no confidencial, que resulte de todas las operaciones que directa o indirectamente, y bajo cualquier modalidad, se le haya otorgado o le otorguen en el futuro, así como sobre novedades, referencias y demás servicios que surjan de esta relación comercial o contrato cuyo alcance declara conocer y aceptar. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL PROVEEDOR declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entenderá prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA. NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a las personas y a las direcciones indicadas en los documentos que hacen parte integral de este contrato o en las que posteriormente se indiquen por las partes. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales y fiscales se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEPTIMA. COMUNICACIONES:** Las

comunicaciones que cualquiera de **LAS PARTES** deba dirigir a la otra deben enviarse a las personas que se designan a continuación:

LA PREVISORA S.A.	EL PROVEEDOR
Atte.: Diana Patricia Martinez	Atte.:
Cargo: Profesional	Cargo:
Dirección: Calle 57 No. 9 - 07	Dirección:
Teléfono: 3485757	Teléfono:
Correo electrónico: Diana.martinez@previsora.gov.co	Correo electrónico:

CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA. ANEXOS: Son anexos del contrato los siguientes:

1. Propuesta de **EL PROVEEDOR** del ___ de _____ de 2022.
2. Certificado de existencia y representación legal de **EL PROVEEDOR**
3. RUT de **EL PROVEEDOR**
4. Copia de la cédula de ciudadanía de representante legal de **EL PROVEEDOR**
5. Certificado de pago aportes a seguridad social y parafiscales de **EL PROVEEDOR** de los últimos seis meses.
6. Certificados de antecedentes disciplinarios del representante legal de **EL PROVEEDOR** del __ de _____ de 2022, expedidos por la Procuraduría General de la Nación.
8. Certificados de antecedentes fiscales del representante legal de **EL PROVEEDOR** del __ de _____ de 2022, expedidos por la Contraloría General de la República.
9. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de **EL PROVEEDOR** del __ de _____ de 2022, expedido por la Policía Nacional.
10. Certificado de medidas correctivas del representante legal de **EL PROVEEDOR** del __ de _____ de 2022, expedidos por la Policía Nacional.
11. Certificados SG-SST.
12. Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades.
13. Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. ____ del ____ de noviembre de 2022.
15. Certificado de existencia y representación de **LA PREVISORA S.A.** expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia.
16. Invitación Abierta 001-2022 y sus anexos.

Para constancia se firma este documento por las partes en Bogotá, D.C., a los _____ días del mes de _____ del año dos mil veintidós (2022).

LA PREVISORA S.A.,

Representante Legal.

EL PROVEEDOR,

Representante Legal.